

Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N°23-2023  
17 de abril de 2023

## SESIÓN ORDINARIA N 0023-2023

1 Acta número **veintitrés** dos mil veintitrés correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el  
2 Concejo Municipal en modalidad presencial en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San  
3 Isidro, la presidencia da inicio a la sesión a las diecinueve horas del **diecisiete de abril** del año  
4 dos mil veintitrés, contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Raquel González  
5 Arias (**presidenta**), Minor Arce Solís (**vicepresidente**), Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melisa Vindas  
6 Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños. **Regidores Suplentes:** Leidy Arguedas Fonseca, Minor Orozco  
7 Valerio, Marco Vinicio Ramírez Villalobos, María Felicia Valerio Madrigal, Marcela Guzmán  
8 Calderón. **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Acuña Cerdas, Walter Lara Carrillo, Francisco  
9 Madrigal Madrigal y José David Mena Zúñiga. **Síndicos Suplentes:** Maricel Calvo Salas, Fátima  
10 Fainiery Alvarado Montoya, Hellen León Cortés, María Isabel Rodríguez González. **Personal**  
11 **Administrativo:** Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal. **Secretaria del Concejo**  
12 **Municipal:** Seidy Fuentes Campos. -----

<u>Nombre Completo y cargo</u>	<u>Marca De Tiempo</u>
Fátima Alvarado Montoya-----	Ingresa 7:03p.m.
Marcela Guzmán Calderón-----	Ingresa 7:03p.m.
Luis Alberto Acuña Cerdas-----	Ingresa 7:04p.m.

18 **ARTÍCULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**-----  
19 La señora Presidenta Raquel González Arias valida la asistencia de los miembros del Concejo  
20 Municipal, estando todos presentes continúa la sesión. -----

21 **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----  
22 Se conoce el orden del día de la Sesión Ordinaria N°23-2023 del 17 de abril de 2023. -----

23 **ACUERDO N. 0709-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----  
24 1. Aprobar el orden del día para la N°23-2023 del 17 de abril de 2023. -----

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
26 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis  
27 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**  
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

29 **ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**-----  
30 Se conoce el acta de la Sesión Ordinaria N°21-2023 del 11 de abril de 2023.-----

Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N°23-2023  
17 de abril de 2023

- 1 **ACUERDO N. 0710-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----  
 2 Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°21-2023 del 11 de abril de 2023. -----  
 3 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores: Raquel González Arias,  
 4 Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños.  
 5 **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.--**  
 6 **ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----  
 7 **1.-** Correo electrónico de fecha 12 de abril de 2023 remitido por el señor Óscar Barrantes Araya,  
 8 entrenador del Centro Deportivo Centenario, mediante el cual indica lo siguiente: *“el pasado 22*  
 9 *de Marzo del año en curso envíe una carta al comité de Deportes con el fin de solicitar el uso de*  
 10 *la plaza de futbol para realizar una actividad deportiva a finales de julio, pero al día de hoy me*  
 11 *dicen que el comité se disolvió, por lo que me indicaron que escribiera a este correo con el fin de*  
 12 *que nos ayuden con dicho trámite”*. Se adjunta la carta de cita. -----  
 13 **ACUERDO N. 0711-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----  
 14 **Considerando:** -----  
 15 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 12 de abril de 2023 remitido por el señor Óscar  
 16 Barrantes Araya, entrenador del Centro Deportivo Centenario, mediante el cual indica: [...] *“el*  
 17 *pasado 22 de marzo del año en curso envíe una carta al Comité de Deportes con el fin de*  
 18 *solicitar el uso de la plaza de fútbol para realizar una actividad deportiva a finales de julio,*  
 19 *pero al día de hoy me dicen que el comité se disolvió, por lo que me indicaron que escribiera*  
 20 *a este correo con el fin de que nos ayuden con dicho trámite”*. Se adjunta la carta de cita. -----  
 21 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----  
 22 1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 12 de abril de 2023 remitido por el señor Óscar  
 23 Barrantes Araya, entrenador del Centro Deportivo Centenario. -----  
 24 2. Informar al señor Óscar Barrantes Araya, que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
 25 San Isidro de Heredia se encuentra inactivo por la renuncia de cinco miembros, motivo por el  
 26 cual, el Concejo Municipal hará traslado a su solicitud hasta que se nombre el nuevo Comité.  
 27 3. Tramitar a conocimiento el correo de cita a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora  
 28 Municipal.-----  
 29 4. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, incorpore el correo del señor Óscar Barrantes  
 30 Araya al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.-----

Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N°23-2023  
17 de abril de 2023

- 1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana  
2 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**  
3 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----  
4 **ACUERDO N. 0678-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----  
5 **2.-** Nota de fecha 11 de abril de 2023 suscrita por las señoras Isela Aguirre Chavarría y Julia Rojas  
6 Martínez, Representante Legal de la Asociación Catrinx, mediante la cual solicita moción que  
7 aplique y haga valer la Ley N° 10.141 denominada Servicio Municipal de Atención de Animales  
8 de Compañía y se establezca el convenio con el SENASA. -----  
9 **ACUERDO N. 0712-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----  
10 **Considerando:**-----  
11 I. Que se tramita nota de fecha 11 de abril de 2023 suscrita por las señoras Isela Aguirre Chavarría  
12 y Julia Rojas Martínez, Representante Legal de la Asociación Catrinx, mediante la cual solicita  
13 moción que aplique y haga valer la Ley N° 10.141 denominada Servicio Municipal de Atención  
14 de Animales de Compañía y se establezca el convenio con el SENASA. -----  
15 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----  
16 1. Dar por recibida la nota de fecha 11 de abril de 2023 suscrita por las señoras Isela Aguirre  
17 Chavarría y Julia Rojas Martínez, Representante Legal de la Asociación Catrinx. -----  
18 2. Tramitar la nota de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal para que a  
19 través del Departamento de Jurídico de la Municipalidad se su analice y se emitan  
20 recomendaciones al Concejo Municipal, acerca de la posibilidad de suscribir un convenio con  
21 SENASA, según la Ley N° 10.141 denominada Servicio Municipal de Atención de Animales  
22 de Compañía.-----  
23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana  
24 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**  
25 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----  
26 **3.-** Oficio MSIH-CM-AI-36-2023 de fecha 12 de abril del 2023 suscrito por la Sra. Sheirys  
27 Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual se hace remisión del Informe AI-E-4-  
28 2022 “Informe de auditoría de carácter especial acerca de la evaluación de los controles  
29 establecidos en el segmento de gestión ambiental en la Municipalidad San Isidro de Heredia”. ---  
30 **ACUERDO N. 0713-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

- 1 **Considerando:** -----
- 2 I. Que se tramita oficio MSIH-CM-AI-36-2023 de fecha 12 de abril del 2023 suscrito por la Licda.
- 3 Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, referente al Informe AI-E-4-2022 “Informe
- 4 de auditoría de carácter especial acerca de la evaluación de los controles establecidos en el
- 5 segmento de Gestión Ambiental en la Municipalidad San Isidro de Heredia”, el cual se consigna
- 6 continuación: -----



AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

INFORME N.º AI-E-04-2022

03 de marzo, 2023

INFORME DE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA EVALUACIÓN DE  
LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN EL SEGMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

2023



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

**CONTENIDO**

**Página N.º**

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
1.1	Origen del estudio .....	4
1.2	Objetivo general de la auditoría .....	4
1.3	Objetivos específicos: .....	4
1.4	Naturaleza y alcance de la Auditoría .....	4
1.5	Metodología aplicada .....	5
1.6	Comunicación preliminar de los resultados del estudio .....	5
1.7	Generalidades acerca del estudio .....	5
2.	RESULTADOS .....	9
2.1	Necesidad de ajustar el modelo tarifario de conformidad con las exigencias de la Ley para la gestión integral de residuos, nro. 8839. ....	9
a)	Ha crecido el número de contribuyentes del servicio de recolección y tratamiento de residuos sólidos .....	10
b)	La ejecución de egresos fue menor a la proyectada en el estudio de costos.....	11
c)	Superávit recurrente en el servicio de recolección y disposición final de residuos ordinarios .....	12
2.2	La prestación de los servicios de parques y ornato y de aseo de vías y sitios públicos son superavitarios.....	13
2.3	Se deben fortalecer las fuentes de información que sustenta los estudios de costos de la prestación de los servicios comunitarios .....	14
2.4	Sobre la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos en sectores limítrofes del cantón.....	15
2.5	La participación privada en la disposición y tratamiento final de los residuos sólidos valorizables.....	16
2.6	Sobre la morosidad por la prestación de los servicios urbanos .....	18
2.7	Sobre el pago de horas extras a funcionarios municipales .....	20
2.8	Se debe fortalecer las medidas de control para exigir el uso de los implementos de seguridad en los procesos de recolección, transporte y tratamiento final de residuos.....	23
2.9	Se debe revisar el desarrollo de proyectos que promueven la recolección de residuos valorizables y aprovechables.....	24
2.10	Se debe revisar la condición de algunas propiedades que se les da mantenimiento de parque y obras de ornato. ....	24
4.	RECOMENDACIONES .....	27
4.1	Al Concejo Municipal.....	27
4.2	A la Alcaldía Municipal .....	27
5.	CONSIDERACIONES FINALES.....	29



AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

## RESUMEN EJECUTIVO

**El propósito del presente estudio** consistió en evaluar si los controles establecidos por la Municipalidad San Isidro en materia del Segmento Ambiental promueven la prestación de servicios con eficacia, eficiencia, economía, así como la observancia del marco normativo aplicable y que impulse la mejora continua institucional, según lo establecido en los artículos 7 y 8 inciso a), b), c) y d) de la Ley General de Control Interno N. 8292

La importancia de este estudio se debe a que en el Plan Estratégico Municipal 2022-2026 (PDM) se menciona como áreas de mayor reto para el gobierno local según el análisis de la CGR, las áreas de Aseo de vías y sitios públicos, Recolección de residuos y Mantenimiento de parques y obras de ornato

**El estudio realizado permitió determinar** que si bien, existe una percepción muy favorable de los ciudadanos del cantón en relación con la gestión que brinda esta Corporación Municipal en la prestación de los servicios urbanos, es importante que se revise el modelo tarifario de conformidad con las exigencias de la Ley para la gestión integral de residuos, nro. 8839 y el artículo nro. 83 del Código Municipal, principalmente porque se ha generado un superávit recurrente en la prestación de estos servicios, debido al menos en el periodo evaluado, a que los ingresos reales han sido mayores a los estimados en el estudio de tarifas y por el lado de los gastos reales, estos fueron menores, con algunas excepciones.

Asimismo, no se tienen datos razonables en las fuentes de información que se tienen disponibles en el Ayuntamiento, a cerca de la cantidad de usuarios y valores que se utilizan para realizar los cálculos de las tarifas de servicios urbanos.

También, la Municipalidad presta el servicio de recolección de desechos sólidos en algunas zonas limítrofes pertenecientes a cantones vecinos, sin que, para ello, los convenios suscritos estén firmados por los responsables de los Ayuntamientos y cuenten con los acuerdos de los respectivos Concejos Municipales para dar validez jurídica a esos documentos.

Igualmente, la Institución tiene el servicio de recolección y disposición de desechos sólidos valorizables en un predio prestado por una entidad privada de bien social, para lo cual se suscribió el respectivo convenio con una vigencia de 6 años y donde parte de la infraestructura construida es municipal, sin embargo, no está autorizado por el Ministerio de Salud y se encuentra inserto en un centro de población, produciendo ruido a los vecinos cuando se llevan a cabo las tareas de depósito, clasificación y entrega de esos residuos

Se determino un elevado pendiente de cobro de servicios urbanos por alrededor del 34% de los ingresos puestos al cobro en el periodo 2020-2022 y un gasto excesivo en el pago de horas extras a funcionarios municipales, donde al menos 11 funcionarios consumieron aproximadamente el 70% de ese presupuesto ejecutado, con montos que van desde los €934.939,00 hasta los €3.290.882,17 anuales.

**En virtud de lo determinado** en el presente estudio, se emitieron las respectivas recomendaciones al Concejo y Alcaldía Municipal, con el fin de que se adopten las medidas correctivas para procurar fortalecer los controles sobre la gestión en la prestación de los servicios urbanos.



AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

INFORME N.º AI-E- 4-2022

**INFORME DE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA EVALUACIÓN DE  
LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN EL SEGMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

**1. INTRODUCCIÓN**

**1.1 Origen del estudio**

El presente informe es parte del plan de trabajo de esta Auditoría Interna para el año 2022.

**1.2 Objetivo general de la auditoría**

Evaluar si los controles establecidos por la Municipalidad San Isidro en materia del Segmento Ambiental promueven la prestación de servicios con eficacia, eficiencia, economía, así como la observancia del marco normativo aplicable y que impulse la mejora continua institucional, según lo establecido en los artículos 7 y 8 inciso a), b), c) y d) de la Ley General de Control Interno N. 8292.

**1.3 Objetivos específicos:**

- Evaluar la eficacia y eficiencia de la gestión del proceso del Segmento ambiental de la Municipalidad San Isidro de Heredia, su repercusión en las finanzas del ayuntamiento, y su impacto en el medio ambiente y la salud de los habitantes del cantón.
- Determinar si el proceso de fijación de la tasa del servicio recolección y disposición final de residuos ordinarios, servicio de parques y ornato, aseo de vías y sitios públicos, utilizado por la Municipalidad San Isidro de Heredia, se adhiere a lo establecido en la Ley N.º 8839 y demás normativa que los regula.
- Verificar la existencia de reglamentos para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos.

**1.4 Naturaleza y alcance de la Auditoría**

El estudio comprenderá el análisis del Segmento Ambiental que brinda la Municipalidad San Isidro de Heredia en forma directa, en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la normativa que regula la materia

Lo anterior sin perjuicio de otras investigaciones u observaciones que pueda efectuar esta Auditoría Interna en cumplimiento de sus funciones; así como de cualquier ajuste que con posterioridad se pueda determinar cómo necesario.

La revisión abarcará el periodo comprendido entre el 1 de enero 2020 al 30 de junio de 2022, ampliándose a otros periodos cuando se considere necesario.



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

**1.5 Metodología aplicada**

Se analizó la información y actuaciones ejercidas por la Administración sobre la gestión de los servicios urbanos, su repercusión en las finanzas del ayuntamiento y su impacto en el medio ambiente y la salud de los habitantes del cantón.

En consecuencia, es de suma relevancia apuntar que los resultados y las conclusiones expuestos en el presente informe tienen como fundamento la información financiera y documentación aportada por la Administración Municipal.

**1.6 Comunicación preliminar de los resultados del estudio**

La convocatoria para la presentación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones producto del estudio a que alude el presente informe se realiza mediante el Oficio N° MSIH-CM-AI-19-2023 de fecha 14 de marzo a realizarse vía virtual el día viernes 17 de marzo del 2023.

Se convoca a las siguientes personas funcionarias:

- ✓ Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal
- ✓ Kendy Villalobos Rodríguez, Gestora Ambiental
- ✓ Claribel Chaves Zamora, Directora de Hacienda Municipal
- ✓ Eric Granda Vargas, Jefe de Cuadrillas
- ✓ Sheirys Villalobos Campos, Auditora Interna
- ✓ Gerardo Marín Tijerino, Consultor Externo

La comunicación de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones producto del estudio a que alude el presente informe, se llevó a cabo el viernes 24 de marzo del 2023 a partir de la 1:30 p.m. de forma virtual, con la participación de los siguientes asistentes:

- ✓ Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal
- ✓ Kendy Villalobos Rodríguez, Gestora Ambiental
- ✓ Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal
- ✓ Sheirys Villalobos Campos, Auditora Interna
- ✓ Lic. Gerardo Marín Tijerino, Consultor Externo

El informe borrador de los resultados del estudio se remitió a los asistentes en la presentación vía correo electrónico el día 28 de marzo de 2023, al día 12 de abril de 2023 a las 14:51 horas del 2023 no se recibieron observaciones del estudio.

**1.7 Generalidades acerca del estudio**

El Gobierno Local del cantón San Isidro de Heredia, establece el Plan Estratégico Municipal 2022-2026 (PDM) como la guía que utilizará para el desarrollo municipal de los siguientes cuatro años.

Entre los indicadores relacionados con el cantón San Isidro que se tomaron en cuenta para el desarrollo de este Plan Estratégico, está el Índice de Gestión Municipal conformado por 60 indicadores relativos al quehacer común de todos los gobiernos locales, organizados



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

en los cinco ejes que conforman el SIIM. Cada uno de esos ejes se subdivide en áreas y subáreas.

Como áreas de mayor reto para el gobierno local según el análisis de la CGR, para este indicador resaltan:

1. Aseo de vías y sitios públicos
2. Recolección de residuos
3. Parques y obras de ornato

En cuanto a la percepción de ciudadanos de San Isidro consultados, respecto a la situación del cantón, como lo muestra la figura 9 inserta en el documento, el Área de Gestión Ambiental fue la que tuvo mejor calificación, en lo que respecta al valor de "Excelente", no obstante, como lo cita el documento, el sondeo realizado muestra que la percepción de las personas consultadas de la situación de San Isidro no es visualizada de forma positiva en ninguna de las áreas consultadas, ya que ninguna de ellas se alcanzó el 50% de opiniones favorables.

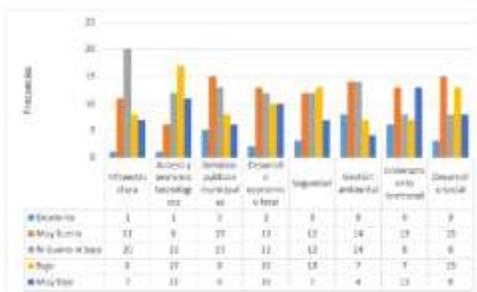


Figura 9 Percepción de ciudadanos de San Isidro consultados, respecto a la situación del cantón

Una situación similar se presentó en cuanto a la percepción de las personas consultadas respecto al grado de contribución de la labor municipal en dichos temas, tal como se resumen en la Figura 10.

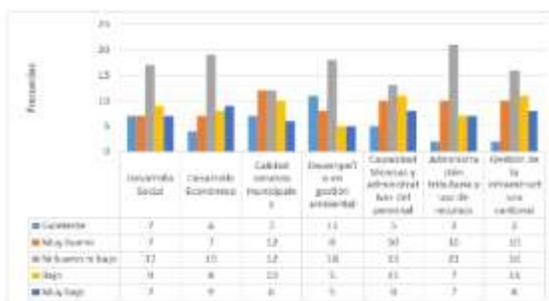


Figura 10 Percepción de ciudadanos de San Isidro consultados, respecto a la contribución de la municipalidad con la situación del cantón

En relación con el principal problema que la municipalidad debía priorizar, el documento de resumen en la Figura 11 donde se muestra un diagrama de Pareto



#### AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

con la identificación del 20% de problemas que representan el 80% de importancia, según la opinión de las personas que respondieron el instrumento de consulta.

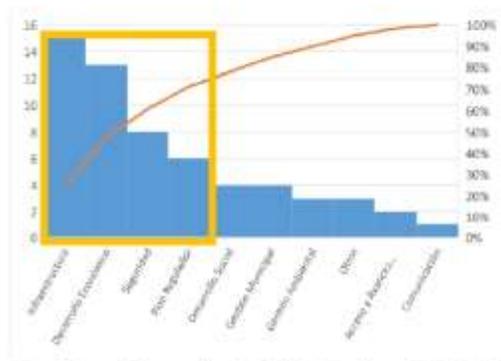


Figura 11 Diagrama de Pareto para determinación del principal problema que la Municipalidad debe priorizar en el cantón

Nuevamente se observa que el área de Gestión Ambiental se encuentra apenas dentro del 20% de los problemas del cantón y por lo tanto el Gobierno Local debe enfocar sus prioridades a resolver problemas como infraestructura, desarrollo económico, seguridad y plan regulador.

En la formulación del nuevo plan estratégico se establecieron las siguientes áreas estratégicas:

- a. Desarrollo institucional
- b. Servicios públicos
- c. Política social
- d. Equipamiento cantonal
- e. Medio ambiente
- f. Infraestructura vial
- g. Ordenamiento territorial

Según el Plan, con base en los objetivos estratégicos definidos por la Municipalidad, se realizó un análisis de riesgo con el propósito de identificar aquellos eventos de riesgo que podrían afectar el logro de los objetivos estratégicos.

En relación con el área de Medio Ambiente se establecieron los siguientes riesgos:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

N°	Percepciones	Área Estratégica	Objetivo	Indicador	Ejemplo de datos	Causas	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Nivel de control
14	Recursos Humanos	Medio ambiente	Plan de Mejora la gestión municipal para el desarrollo sostenible en el cantón	Porcentaje de ejecución del servicio planificado en los Proyectos de las Políticas Ambientales a cargo de la Municipalidad	Que no se logre avanzar en la ejecución de proyectos de las Políticas Ambientales a cargo de la Municipalidad	Altes cargas de trabajo en personal.  Falta de presupuesto para financiar la gestión municipal para el desarrollo sostenible en el cantón	Probable	Mediana	Alto	1. Realizar contrataciones por servicios especiales o profesionales para los puestos con altas cargas de trabajo.  2. Establecer contrataciones interinstitucionales y alianzas público/privadas para buscar alternativas de financiamiento y apoyo no monetario. 3. Actualizar los futuros planes para que incorporen las necesidades de prestación que no se logran cumplir en el plan actual.

La Institución cuenta con una política ambiental para el periodo 2021-2030 aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nro. 50-2021 del 3 de agosto 2021.



Asimismo, el Manual de Procesos y Procedimientos Operativos, aprobado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 27-2022 del 25 de abril de 2022, ubica a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental como un proceso sustantivo dentro del esquema administrativo de la Municipalidad, la cual genera productos a los procesos estratégicos con el apoyo de otras áreas de la institución, tal como se observa en el siguiente mapa de procesos.



Es decir, es una de las unidades institucionales que interactúan para cumplir con la misión de la Municipalidad; ya que realizan actividades esenciales para proveer los servicios y productos que ofrece directamente a la ciudadanía para el óptimo mantenimiento, desarrollo y bienestar social del Cantón, mediante la aplicación de las políticas y la implementación de las estrategias establecidas por los procesos estratégicos, para orientar sus esfuerzos y recursos a proporcionar servicios de calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de la ciudadanía e instituciones del Cantón con el respaldo de los procesos de apoyo.



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

## 2. RESULTADOS

Si bien, existe un índice mayor al 80% de aceptación sobre la percepción ciudadana del cantón acerca de los servicios y gestión que brinda esta Corporación Municipal y de manera particular en lo que se refiere al servicio recolección y disposición final de residuos ordinarios, servicio de parques y ornato, así como aseo de vías y sitios públicos, el estudio revela que la prestación de estos servicios presentan áreas susceptibles de mejora, para coadyuvar en garantizar a la comunidad servicios eficientes, de calidad y acordes con el costo real de la prestación de los mismos.

### 2.1 Necesidad de ajustar el modelo tarifario de conformidad con las exigencias de la Ley para la gestión integral de residuos, nro. 8839.

Por disposición legal los servicios que prestan las municipalidades deben ser auto sostenible financieramente. Para esto, la ley faculta a los municipios a recuperar los costos derivados de la prestación de los servicios, mediante el cobro de tarifas, que deben calcularse considerando el costo del servicio y un porcentaje de reinversión para atender el crecimiento o utilidad para el desarrollo, estimado en un 10%, conforme al Código Municipal<sup>1</sup>, y la Ley para la Gestión Integral de Residuos No. 8839 del 24 de junio de 2010<sup>2</sup>.

De acuerdo con dicho marco legal los ajustes tarifarios de todo el proceso de prestación de servicios son una obligación del Ayuntamiento, y su misión es garantizar que los servicios que presta sean de buena calidad y se autofinancien.

Así las cosas, en la sesión ordinaria Nro. 73-2019 del 25 de noviembre de 2019 el Concejo Municipal tomo el acuerdo de aprobar la nueva tarifa de los servicios de limpieza y aseo de vías en ¢1.206,00 trimestrales; mientras que la tasa del servicio de recolección de residuos sólidos se aprobó de acuerdo a la siguiente escala:

#### Tasas resultantes

Usuarios	Trimestral	Tasa anual
Residenciales, públicos y religiosos	¢15.315,00	¢61.260,00
Categoría A	¢30.630,00	¢122.520,00
Categoría B	¢61.260,00	¢245.040,00
Categoría C	¢91.885,00	¢367.540,00
Categoría D	¢122.515,00	¢490.060,00

Fuente: Estudio tarifas 2019

También se aprobó la tasa del servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato según el valor de la propiedad, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Distrito	Costo total	Valor de las propiedades por distrito	Factor para aplicar al valor de la propiedad
San Isidro	¢44.276.552,34	¢164.948.470.556,20	0,000268
San José	¢36.428.685,08	¢213.402.499.838,33	0,000171
Concepción	¢6.974.693,56	¢69.834.673.524,85	0,000100

<sup>1</sup> Artículo 83 del Código Municipal.

<sup>2</sup> Artículo 8 h) "Fijar las tasas para los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el plan municipal para la gestión integral de residuos, esta Ley y su Reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios y garantizando su autofinanciamiento".



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

San Francisco	€11.848.670,29	€75.981.977.219,20	0,000156
Fuente: Estudio tarifas 2019			

Las tarifas en referencia fueron publicadas en La Gaceta Nro. 235 del 10 de diciembre de 2019 y entraron en vigencia a partir del año siguiente.

Respecto de la aplicación de estas tasas (de recolección de residuos y aseo de vías) la Municipalidad ha venido experimentando año con año, una recaudación de ingresos que superan, de forma importante, el volumen de egresos ejecutados en la prestación de los mismos, sin que se haya determinado las causas y el fortalecimiento de las bases para la definición de los costos por su prestación.

En ese sentido, en esta auditoría se determinó que ha venido creciendo el número de contribuyentes de los citados servicios y por consiguiente los ingresos reales están superando de manera sostenida los ingresos proyectados (que data de diciembre de 2019) y asimismo, los egresos reales han tenido un comportamiento de contención, que al final de cuentas y en forma consolidadas (más ingresos y menos egresos) ha contribuido a la generación de relevantes superávits por la prestación de servicios tal como se comentará de seguido.

**a) Ha crecido el número de contribuyentes del servicio de recolección y tratamiento de residuos sólidos**

Al 23 de octubre del 2019, la Municipalidad tenía registrado en el SITRIMU 7.218 servicios de recolección de basura, y al aplicar el factor de ponderación para las diferentes categorías de servicio implementado por la Municipalidad, dio como resultado final 8.275 servicios de recolección del servicio de recolección y tratamiento de residuos sólidos, tal como se muestra en la siguiente tabla<sup>3</sup>:

**Municipalidad de San Isidro de Heredia  
Cálculo de cantidad de servicios de recolección y tratamiento de residuos sólidos  
Al 23 de octubre de 2019**

Detalle	Categoría	Cantidad servicios - SITRIMU al 23-10-2019	Factor de ponderación	Nueva cantidad de Servicios
BASURA RESIDENCIAL		6665	1	6665
BASURA COMERCIAL	Categoría A	404	2	808
BASURA COMERCIAL	Categoría B	85	4	340
BASURA COMERCIAL	Categoría C	17	6	102
BASURA COMERCIAL	Categoría D	45	8	360
<b>Total</b>		<b>7216</b>		<b>8275</b>

Si bien el cálculo de tasa por este servicio se determinó en base a los indicadores que contiene la metodología que se tiene para ese fin, es necesario que se realice una revisión del modelo con datos actuales, ya que según un reporte obtenido del SITRIMU al 1º de marzo de 2023, la cantidad de servicios se incrementó a 7.911 y al aplicar el factor de ponderación para las diferentes categorías de servicio implementado por la Municipalidad, da como resultado final 9.096 servicios, tal como se muestra en la siguiente tabla:

<sup>3</sup> Dato que es coincidente con la información aportada por la Encargada del Área de Gestión Ambiental, sobre métricas de recolección de residuos sólidos del año 2022.



AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

**Municipalidad de San Isidro de Heredia**  
**Cálculo de cantidad de servicios de recolección y tratamiento de residuos sólidos**  
**Al 1º de marzo de 2023**

Detalle	Categoría	Cantidad servicios - SITRMU al 01-03-2023	Factor de ponderación	Nueva cantidad de Servicios
BASURA RESIDENCIAL		7326	1	7326
BASURA COMERCIAL	Categoría A	412	2	824
BASURA COMERCIAL	Categoría B	96	4	384
BASURA COMERCIAL	Categoría C	27	6	162
BASURA COMERCIAL	Categoría D	80	8	400
<b>Total</b>		<b>7911</b>		<b>9096</b>

En resumen, entre el 23 de octubre de 2019 y el 1º de marzo de 2023, se dio un incremento en la cantidad de usuarios de los servicios de recolección y tratamiento de los residuos sólidos del 10,40%, lo cual se tradujo en mayores ingresos para la Municipalidad en ese período, al estarse aplicando tasas que se determinaron teniendo como referencia un menor número de usuarios que consecuentemente les asigna un mayor peso sobre el financiamiento de los gastos vinculados con la prestación de los servicios.

En ese contexto y para que se tenga una mayor referencia, si se compara el ingreso real percibido por la Municipalidad para los años 2020, 2021 y 2022, se establece que salvo para el año 2020, los ingresos reales por el cobro de la tasa por la prestación del referido servicio se incrementan de manera significativa en relación con el ingreso de referencia del estudio de costos (el 10 de diciembre de 2019).

En el siguiente cuadro se aprecia el comportamiento antes citado de los ingresos.

Año 2020			Año 2021			Año 2022		
Ing. Real	Seg. Estudio	Diferencia	Ing. Real	Seg. Estudio	Diferencia	Ing. Real	Seg. Estudio	Diferencia
500.637,21	506.916,59	-6.279,38	519.075,42	506.916,59	12.158,83	543.544,05	506.916,59	36.627,46

Según el cuadro anterior en el 2020 los ingresos fueron cerca del 1% menor de la estimación de ingresos, pero en el 2021 la situación se revierte y lo recaudado significó un 2% mayor del monto estimado y en el 2022 fue un 7% mayor.

**b) La ejecución de egresos fue menor a la proyectada en el estudio de costos**

Se determinó que la ejecución de egresos relacionados con la prestación del servicio de recolección de residuos en los años 2020, 2021 y 2022 fue menor a la proyectada en el estudio de costos tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Año 2020			Año 2021			Año 2022		
Egr. Real	Seg. Estudio	Diferencia	Egr. Real	Seg. Estudio	Diferencia	Egr. Real	Seg. Estudio	Diferencia
392.131,84	506.916,59	114.784,75	423.920,79	506.916,59	82.996,1	441.737,55	506.916,59	65.179,04

En el 2020 se ejecutó un 22% menos de lo proyectado; en el 2021 un 16% y en el 2022 un 12%.

Esto plantea que la Municipalidad experimentó en esos años una importante disminución de sus costos (incluyendo los egresos por desarrollo del servicio) en relación



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

con sus proyecciones, lo cual incluso se asocia a la situación que enfrentó el ayuntamiento a raíz de las medidas restrictivas que se debieron adoptar en los años 2020 y 2021 por el tema de la pandemia; sin embargo aun así, en el año 2022, si bien la tendencia es reducir la brecha, ésta sigue siendo aún importante, tal como se aprecia en el cuadro antes inserto.

**c) Superávit recurrente en el servicio de recolección y disposición final de residuos ordinarios**

El servicio de recolección y disposición final de residuos ordinarios ha presentado un superávit recurrente y millonario en el periodo 2020-2022 que se ha venido incrementado con el pasar del tiempo en el transcurso del tiempo tal como se muestra en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA		
AUDITORIA INTERNA		
Estudio sobre la rentabilidad del servicio de recolección y tratamiento de residuos sólidos		
Año 2020 (*1)	Año 2021 (*2)	Año 2022 (*2)
<b>Ingresos</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Ingresos</b>
500.637.214,83	519.075.420,49	543.544.050,00
	108.505.372,33	141.147.782,52
500.637.214,83	627.580.792,82	684.691.832,52
<b>Egresos prestación servicio (Prog I-II-III)</b>	<b>Egresos prestación servicio (Prog I-II-III)</b>	<b>Egresos prestación servicio (Prog I-II-III)</b>
392.131.842,50	423.920.798,00	441.737.554,66
	62.512.212,30	31.925.000,00
392.131.842,50	486.433.010,30	473.662.554,66
<b>Superávit del servicio</b>	<b>Superávit del servicio</b>	<b>Superávit del servicio</b>
108.505.372,33	141.147.782,52	211.029.277,86

\*Los montos sombreados en color amarillo corresponden a ejecución de superávit específico años anteriores

(\*1) Liquidación presupuesto 2020 relación ingreso/gasto

(\*2) Tomado del Estado de origen y aplicación de fondos 2021 y 2022

Es decir, los ingresos que se recaudan producto del cobro de la tasa actual están permitiendo cubrir los gastos necesarios para la prestación de este servicio, lo cual obedece en parte a que, como se mencionó en los puntos a) y b) anteriores, se ha incrementado el número de servicios después de que se fijó la tarifa que se cobra actualmente, como resultado del aumento del área de cobertura del servicio y por otro lado, se ha presentado una contención de los egresos, incluyendo los destinados para el desarrollo del servicio (según los estudios de costos se estimaban en ¢46.082.963,16 por año).

En relación con los egresos para desarrollo del servicio, en el año 2020 no se reportan egresos relacionados con actividades potenciadas al desarrollo del servicio.

Para el 2021, se dio una ejecución en el programa III de ¢12.519.612,30, según el siguiente detalle:

5.03.06.25	ASESORIA Y EJECUCIÓN PARA PROYECTO DE RESIDUOS SOLIDOS II ETAPA LEY 8839	3.323.420,30
5.03.06.26	DISEÑO Y OPTIMIZACIÓN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DEL SERVICIO DE BASURA	4.198.192,00
5.03.06.28	APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO LEY 8839	4.998.000,00
Total		12.519.612,30

En el 2022 se reporta una ejecución en el programa III de ¢931.361,00, según el siguiente detalle:

5.03.06.27	SEGUIMIENTO ESTRATEGIA PARA 0,00 LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS LEY 8839	931.361,00
Total		931.361,00



#### AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Como efecto de la situación analizada, es que la Municipalidad está aplicando tasas que requieren ser ajustadas para que estén acordes con la realidad económica y financiera, tanto de la Municipalidad como de los mismos usuarios de los servicios, de modo que se cobre los recursos necesarios para la atención de los costos de la prestación de los servicios y la utilidad requerida para el desarrollo del servicio a través de nuevos proyectos que vengan a fortalecer la gestión institucional.

### 2.2 La prestación de los servicios de parques y ornato y de aseo de vías y sitios públicos son superavitorios

En el caso de las tasas del servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato, así como la de aseo de vías y sitios públicos se dio una situación similar a la sucedida con el servicio de recolección y tratamiento de los residuos sólidos.

Si se compara el ingreso real percibido por la Municipalidad para los años 2020, 2021 y 2022, se establece que salvo para el año 2020 en el caso del servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato, los ingresos reales por el cobro de la tasa de ambos servicios también se incrementaron en relación con el ingreso de referencia del estudio de costos (el 10 de diciembre de 2019).

En el siguiente cuadro se aprecia el comportamiento antes citado de los ingresos, en relación con el servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato

#### Servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato

Comparación Ingreso real versus ingreso proyectado por año según estudio de costos (en miles de colones)

Año 2020			Año 2021			Año 2022		
Ing. Real	Seg. Estudio	Diferencia	Ing. Real	Seg. Estudio	Diferencia	Ing. Real	Seg. Estudio	Diferencia
77.402,06	* 87.679,92	-10.275,86	90.009,01	* 87.679,92	2.329,09	93.490,00	* 87.679,92	5.810,08

\* Corresponde a la suma de los distritos central, San Josecito y San Francisco

En el 2020 el ingreso real fue menor que el establecido en el estudio de costos en un -12%. En el 2021 el ingreso real fue mayor en un 2% y en el 2022 en un 6%.

#### Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos

Comparación Ingreso real versus ingreso proyectado por año según estudio de costos (en miles de colones)

Año 2020			Año 2021			Año 2022		
Ing. Real	Seg. Estudio	Diferencia	Ing. Real	Seg. Estudio	Diferencia	Ing. Real	Seg. Estudio	Diferencia
78.138,59	69.256,52	8.882,07	70.634,62	69.256,52	1.378,1	79.118,96	69.256,52	9.862,44

En el caso de este servicio, los tres años la recaudación real fue superior a la estimada, en el 2020 fue un 12%, el 2021, un 1% y en el 2022 fue 14%.

Asimismo, en cuanto a la ejecución de los egresos en ambos servicios en los años 2020, 2021 y 2022, se establece que salvo para el año 2022 en el **servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato**, los egresos reales por el costo de ambos servicios fueron menor a la proyectada en el estudio de costos tal como se aprecia en los siguientes cuadros:



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

**Servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato**

Comparación egreso real versus egreso proyectado por año según estudio de costos (en miles de colones)

Año 2020			Año 2021			Año 2022		
Egr. Real	Seg. Estudio	Diferencia	Egr. Real	Seg. Estudio	Diferencia	Egr. Real	Seg. Estudio	Diferencia
83.069,57	* 87.679,92	-4.610,35	85.196,95	* 87.679,92	-2.482,97	89.437,85	* 87.679,92	1.757,93

\* Corresponde a la suma de los distritos central, San Josecito y San Francisco

En el 2020 fue menor en un 5%, en el 2021 un 3% y en el 2022 fue mayor el egreso real en un 2%.

**Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos**

Comparación egreso real versus egreso proyectado por año según estudio de costos

Año 2020			Año 2021			Año 2022		
Egr. Real	Seg. Estudio	Diferencia	Egr. Real	Seg. Estudio	Diferencia	Egr. Real	Seg. Estudio	Diferencia
60.592,72	69.256,52	-8.663,80	62.495,78	69.256,52	-6.760,74	53.247,46	-69.256,52	16.009,06

En los tres años el egreso real fue menor que el proyectado, en el 2020 en un 12%, en el 2021 fue un 9% y el 2022 un 23%.

Esto plantea de nuevo que la Municipalidad experimentó en esos años una importante disminución de sus costos (incluyendo los egresos por desarrollo de los servicios) en relación con sus proyecciones, donde como ya se indicó líneas atrás, en parte se asocia a la situación que enfrentó el ayuntamiento a raíz de las medidas restrictivas que se debieron adoptar en los años 2020 y 2021 por el tema de la pandemia.

**2.3 Se deben fortalecer las fuentes de información que sustenta los estudios de costos de la prestación de los servicios comunitarios**

La información obtenida del Sistema Tributario Municipal (SITRIMU) referente al número de contribuyentes de los servicios comunitarios (7911 contribuyentes al 1° de marzo de 2023) no fue posible confrontarla con la información catastral del Cantón, esto porque a pesar de haberse solicitado al Departamento de Catastro Municipal la referencia información (número de contribuyentes) solo se comunicó mediante Oficio N° AM-DCU-CAT-TMC-001-2023 de fecha 01 de marzo de 2023 a esta Auditoría Interna, que al 31 de diciembre del 2022, se tenían registradas 7497 fincas en el cantón.

Es decir, de las fuentes de información consultadas, se extrae que no existe certeza razonable en cuanto a la cantidad de usuarios de los servicios que presta la Municipalidad, dato relevante para establecer una tasa razonable por la prestación de los servicios y de mantener un monitoreo permanente acerca de la población meta por cada uno de los servicios que presta el ayuntamiento.

La causa de lo expuesto se deriva de la falta de controles efectivos que conlleve a contar con información confiable y oportuna acerca del número de contribuyentes de los servicios para fijar las tasas que se cobran. Esto evidencia que no se atiende a cabalidad lo que establece la Ley General de Control Interno en sus artículos 7° y 8° que es contar con sistemas de control interno efectivos, completos, íntegros y razonables que permitan, generar información confiable y oportuna.

A manera de referencia, no se cuenta con un censo cantonal para actualizar los resultados en las diferentes fuentes de información como lo sería el SITRIMU y en el



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

Catastro Municipal (solo actualiza fincas no así se identifica contribuyentes por finca) y que se tome de referencia para establecer tasas ajustadas a la realidad del cantón.

**2.4 Sobre la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos en sectores limítrofes del cantón**

De la lectura de las actas del Concejo, se desprende la preocupación de algunos vecinos de la comunidad denunciando la recolección de desechos sólidos con recursos de la Municipalidad en sectores que no corresponden al cantón.

De las indagaciones realizadas por esta Auditoría Interna con la titular del Área de Gestión Ambiental, se constató que en efecto, dicho servicio se presta en el límite suroeste (San Rafael) - noroeste (San Isidro); que comprende Tierra Blanca desde el entronque con ruta Nacional 116, hacia el oeste hasta el río ubicado 500 metros sur de la Escuela El Palenque, por cuanto la calle pertenece en partes iguales a esta Corporación Municipal y al Gobierno Local de San Rafael, pero es la Municipalidad vecina la que brinda el servicio de cita.

Por otra parte, en el límite sureste (San Rafael) - noroeste (San Isidro), entronque con ruta Nacional 116 hacia el sureste hasta la entrada a Calle Breña Mora, Calle Anonos, Calle Chaves y Calle Chilillal, es esta Municipalidad la que brinda el servicio de recolección, aunque esta vía pertenece en partes iguales a ambas municipalidades.

En el caso del límite noreste (Santo Domingo) - suroeste (San Isidro), el cual comprende final de la Calle Rinconada, es esta Municipalidad la que presta el servicio, a pesar de que esa calle es propiedad del cantón de Santo Domingo; por cuanto se trata de una calle sin salida, donde los propietarios sacan la basura y la colocan en territorio de San Isidro.

Al respecto, se determinó que existen convenios suscritos por este Ayuntamiento con ambas municipalidades (San Rafael y Santo Domingo), con una vigencia de cinco años, en los cuales se dispone entre otras cosas, el establecimiento de las reglas a partir de las cuáles las municipalidades prestarán el servicio de recolección y disposición final de residuos ordinarios, valorizables y extraordinarios, en sitios ubicados dentro de la circunscripción territorial de su contraparte, así como lo que respecta a las potestades tributarias derivadas de la prestación de tales servicios.

Asimismo, cada municipalidad autoriza a su contraparte realizar las actuaciones tendientes al cobro administrativo y judicial de las tasas derivadas de la prestación de estos servicios y la definición de las tarifas correspondientes de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable, actuando en condición de Administración Tributaria para tales efectos.

No obstante, los convenios suscritos carecen de la firma de los responsables de los Ayuntamientos y de los acuerdos de los respectivos Concejos; reiterado en el informe N° AI-E-4-2021 de fecha 28 de diciembre del 2021 ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE COBRO DE TRIBUTOS MUNICIPALES A CARGO DE LAS ÁREAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE ASESORÍA LEGAL INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA y en consecuencia, el servicio de recolección de basura en esos sectores se ha venido prestando con un sentido de buena fe, en el tanto que las municipalidades asumen la responsabilidad de la gestión integral de los residuos generados en su cantón y su cobro, según lo establecido en el artículo 83 del Código Municipal.



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

Debido a que no se cuenta con datos sobre el costo de la prestación del servicio de recolección y disposición de desechos sólidos en esos sectores, es necesario que la Municipalidad realice un análisis del servicio de recolección de residuos sólidos que se presta en esas zonas limítrofes de su cantón, a efecto de cuantificar el costo que ello genera, y si eventualmente esa ampliación del servicio involucra un cambio en la tasa que se debe cobrar tomando en cuanto que son más unidades habitacionales.

Al respecto, en el artículo 9° del Código Municipal se establece que: *"...Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales...". Además, dichos actos deben ser autorizados por el Concejo Municipal, según lo señala los artículos 11 y 13 del Código en referencia."*

Por su parte, el Reglamento para la gestión integral de residuos del cantón de San Isidro de Heredia, publicado en La Gaceta N° 165 del 27 de agosto de 2021 dispone que la Municipalidad tiene la competencia de establecer convenios con otras municipalidades para prestar los servicios de gestión integral de residuos sólidos o parte de estos en conjunto.

**2.5 La participación privada en la disposición y tratamiento final de los residuos sólidos valorizables**

La precitada Ley para la Gestión Integral de Residuos N°. 8839 tiene por objeto regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación.

Para ello le dispone a las municipales una serie de funciones tales como<sup>4</sup>:

- Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
- Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.
- Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del cantón respectivo para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
- Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón.

Por su parte, el Reglamento para la gestión integral de residuos del cantón de San Isidro de Heredia<sup>5</sup> dispone que la Municipalidad de conformidad con el artículo 8° inciso k) de la Ley N° 8839 y artículo 4° inciso f) del Código Municipal, tiene la potestad de establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones sociales y/o empresas locales y regionales, para que participen en el proceso de gestión integral de los residuos.

<sup>4</sup> Artículo 8 de la Ley 8839.

<sup>5</sup> Publicado en La Gaceta N° 165 del 27 de agosto de 2021



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

Asimismo, faculta a la Municipalidad de instalar y operar centros de recuperación de materiales valorizables o autorizar a terceros, previamente calificados y cumpliendo con las disposiciones del Ministerio de Salud, para la acumulación, clasificación, preparación y comercialización de los mismos.

Además, solo se permite el desdoblaje la mezcla, la transformación y el tratamiento de los residuos si las instalaciones están expresamente autorizadas para ello, por el **Ministerio de Salud y la Municipalidad**.

La Municipalidad también deberá contar con un registro estadístico mensual de todos los residuos sólidos que se sometan a procesos de valorización, transformación, tratamiento, disposición final u alguna otra forma de manejo; registro que deberá presentarse por tipo de material, en kilogramos y podrá ser solicitado por cualquier instancia que lo requiera.

Actualmente la Municipalidad utiliza un espacio que pertenece a una entidad privada, como única alternativa de corto plazo para continuar para la disposición final de los residuos valorizables del cantón. Para ello se suscribió un convenio con esa organización con una vigencia de 6 años, sitio que no está autorizado por el Ministerio de Salud y se encuentra inserto en un centro de población, produciendo ruido a los vecinos cuando se llevan a cabo las tareas de depósito, clasificación y entrega de esos residuos.

El convenio de marras fue aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°. 48-2018 del 30 de julio de 2018 y ratificada el 6 de agosto de ese mismo año, para efectos de instalar el centro de acopio municipal en el inmueble propiedad privada.

En ese recinto se reciben cerca de 225,60 toneladas residuos valorizables por año, que en ocasiones rebasa la capacidad instalada para su manejo, tal como se pudo observar en la visita realizada el 1 de febrero del 2023 a esas instalaciones, de lo cual dan cuenta las siguientes fotografías, situación que puede comprometer en algún momento la intervención del Ministerio de Salud y de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

La situación descrita contraviene lo dispuesto en el Reglamento para la gestión integral de residuos del cantón de San Isidro de Heredia, en lo que se refiere a las condiciones que deben mantener tales centros de acopio, en el tanto que deben contar con condiciones de infraestructura higiénicas y de salud ocupacional para las personas que ahí laboran y no deben ocasionar molestias a los vecinos por ruido, olores, lixiviados, estancamiento de agua en recipientes.

Asimismo, sus alrededores deberán permanecer libres de residuos de cualquier tipo (sólidos, líquidos y gaseosos), para evitar la proliferación de fauna nociva para el ser humano; en caso de contar con zona verde, ésta debe tener un mantenimiento periódico, y finalmente deben contar con condiciones que faciliten el acceso de vehículos.

Cabe agregar, que la Municipalidad también tiene un convenio con el Centro Agrícola Cantonal para la instalación de un centro de recuperación de los residuos orgánicos, donde la Institución realiza la recolección de los residuos orgánicos en cumplimiento de las rutas de recolección y en los horarios definidos previamente y se entrega del material recolectado al Centro Agrícola para su proceso de recuperación y distribución a sus agremiados.

## **2.6 Sobre la morosidad por la prestación de los servicios urbanos**

Tal como se aprecia en el siguiente cuadro, entre 2020 y 2022 el pendiente de cobro por concepto de la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos, era de 219.4 millones de colones, suma que representa el 30% en promedio de las sumas puestas al cobro del servicio en ese periodo; y en general significa en promedio el 8% del total puesto al cobro de todos los tributos municipales.

De acuerdo con el siguiente cuadro, en el año 2020 la representación de la morosidad fue del 32% de lo puesto al cobro, baja al 28% en el 2021 pero se ubica en un 30% en el 2022.



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

AUDITORÍA INTERNA

DETALLE DEL PENDIENTE DE COBRO POR SERVICIOS URBANOS

PERIODOS: 2020, 2021 Y 2022

**a) Servicio de recolección de residuos sólidos:**

PERÍODO	PUESTO AL COBRO		PENDIENTE COBRO	% RESPECTO ING TOTALES	% RESPECTO ING P SERV
	TOTALES	RESIDUOS SÓLIDOS			
2020	2 700 219 153,29	679 553 980,61	220 077 214,97	8%	32%
2021	3 658 618 521,61	755 243 074,97	208 396 864,34	6%	28%
2022	2 347 866 616,97	762 308 104,34	229 856 985,12	10%	30%
PROMEDIO	2 902 234 763,96	732 368 386,64	219 443 688,14	8%	30%

**b) Servicio de aseo de vías y sitios públicos:**

PERÍODO	PUESTO AL COBRO		PENDIENTE COBRO	% RESPECTO ING TOTALES	% RESPECTO ING P SERV
	TOTALES	ASEO VÍAS			
2020	2 700 219 153,29	87 734 622,05	28 286 149,06	1%	32%
2021	3 658 618 521,61	97 612 016,26	25 659 665,32	1%	26%
2022	2 347 866 616,97	95 061 351,12	27 706 911,37	1%	29%
PROMEDIO	2 902 234 763,96	93 469 329,81	27 217 575,25	1%	29%

**c) Servicio de parques y obras de ornato:**

PERÍODO	PUESTO AL COBRO		PENDIENTE COBRO	% RESPECTO ING TOTALES	% RESPECTO ING P SERV
	TOTALES	PARQUES Y OB ORNATO			
2020	2 700 219 153,29	106 002 176,75	30 509 704,64	1%	29%
2021	3 658 618 521,61	121 622 568,00	29 024 653,46	1%	24%
2022	2 347 866 616,97	125 881 157,98	34 511 869,09	1%	27%
PROMEDIO	2 902 234 763,96	117 835 300,91	31 348 742,40	1%	27%

Fuente: Tesorería Municipal y Liquidaciones presupuestarias 2020, 2021 y 2022

En el mismo periodo (2020-2022), el pendiente de cobro por el servicio de aseo de vías y sitios públicos fue de C\$27,2 millones en promedio, suma que en promedio alcanza el 29% de las sumas puestas al cobro del servicio en ese periodo y que en general corresponden en promedio al 1% de lo puesto al cobro por todos los tributos municipales.

Por su parte, el servicio de parques y zonas de ornato en el periodo 2020-2022 tuvo un pendiente de cobro de C\$31.3 millones en promedio, suma que representa en promedio el 27% del monto puesto al cobro del servicio en ese periodo y en general significa en promedio el 1% de lo puesto al cobro por todos los tributos.

El pendiente de cobro registrado por la prestación de servicios comunitarios revela causas que pueden estar asociadas a la necesidad de fortalecer la gestión de cobro; o bien, la problemática de la integridad de los datos en el sistema de información; considerando que, de acuerdo con información suministrada por el Departamento de Tecnologías de Información, hay contribuyentes que muestran desde 4 hasta 67 trimestres de atraso en el pago de sus servicios.

En ese mismo sentido, en el artículo 83 del Código Municipal se señala que las municipalidades calcularán cada tasa de forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido, lo cual conlleva la obligación del contribuyente a pagar oportunamente para que el Ayuntamiento mantenga el equilibrio y autofinanciamiento de la prestación, aspecto último que se ve afectado en el caso de este Gobierno Local, cuando la morosidad en promedio es aproximadamente del 33,33% de los servicios urbanos que se pusieron al cobro, por lo menos para los años 2020 al 2022.



AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

## 2.7 Sobre el pago de horas extras a funcionarios municipales

Respecto del trabajo efectivamente ejecutado fuera de los límites de la jornada ordinaria de los funcionarios municipales, resulta imprescindible recurrir a la regulación general provista por el Código de Trabajo, Ley 2, cuyos los numerales 136 y 138 disponen (al igual que el artículo 58 de la Constitución Política) que el máximo de horas de la jornada laboral no podrá ser mayor de 8 horas diurnas, 7 mixtas y 6 nocturnas. Del mismo modo, el artículo 140 del Código en mención, señala que la jornada extraordinaria, sumada a la ordinaria, no podrá exceder de 12 horas.

Adicionalmente, el artículo 139 del citado Código establece que el trabajo efectivo ejecutado fuera de los límites pactados constituye "jornada extraordinaria", ésta deberá ser remunerada con un 50% más de los salarios mínimos, o de los salarios superiores a éstos que se hubieren estipulado.

En lo atinente a la jornada extraordinaria, el artículo 31 de la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público, Ley 6955, dispone que cuando en las instituciones descentralizadas se haya consolidado situaciones laborales, en que un solo individuo trabaja en forma permanente la jornada ordinaria y extraordinaria, su superior jerárquico deberá tomar inmediatamente las medidas correspondientes para que cese tal situación, so pena de ser responsable directo ante el Estado del monto de las jornadas extraordinarias que así se pagaren y se tomarán medidas para que las funciones que originaron la jornada extraordinaria permanente se asignen a un empleado específicamente nombrado para desempeñarlas, cuando tales funciones fueren de carácter indispensable.

De igual forma, la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia 243 del 2 de octubre de 1992, resolvió que la prolongación de la jornada de trabajo debe obedecer a una necesidad imperiosa de parte de la empresa, ya que se trata de una circunstancia excepcional, derivada de una situación específica que la amerite, de ahí que no cabe convertirlas en habituales con la buria consiguiente de la jornada ordinaria. Además, esa Sala señaló que las horas extras no constituyen una obligación patronal, pues se origina en una situación excepcional y transitoria, y una vez desaparecida, el trabajador se mantiene prestando la jornada ordinaria inicialmente pactada, sin que pueda alegarse algún derecho en ese sentido.

En ese mismo sentido, la Sala Segunda en la sentencia 00563 del 8 de noviembre del 2002, determinó que la jornada extraordinaria no constituye un elemento normal y permanente, sino uno de orden excepcional, y se encuentra sujeta a límites y requisitos que buscan proteger al trabajador de jornadas extenuantes que atenten contra su salud física y mental.

Aunado a ello, la Procuraduría General de la República, en el dictamen C-091-2014 del 20 de marzo de 2014, recalcó el carácter excepcional de este tipo de jornada extraordinaria, siendo que se debe presentar únicamente en casos de trabajos eminentemente ocasionales y discontinuos, que no puedan ser ejecutados durante la jornada ordinaria, esto debido a que el personal se encuentra en la obligación de realizar las funciones habituales dentro de la jornada ordinaria.

Bajo esa perspectiva, en el dictamen C-102-2016 del 2 de mayo de 2016, destacó que la característica determinante de la jornada extraordinaria frente a la ordinaria es precisamente la excepcionalidad, siendo ocasional y discontinua, es decir, debe darse una poca habitualidad en su repetición.



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

Al respecto, esta Contraloría General indicó en su oficio 18225 (DJ-2337) del 11 de diciembre de 2015<sup>6</sup>, que la ampliación de la jornada laboral debe revestir un carácter extraordinario y no permanente, produciéndose sólo en situaciones especiales, ocurre que no podría considerarse como una labor diaria y por ende, se advierte la imposibilidad de convertir el pago de horas extraordinarias en una práctica permanente.

En resumen, la ampliación extraordinaria de la jornada laboral debe revestir un carácter excepcional, ocasional, discontinua y no permanente, lo cual supone que sucedería solamente en situaciones especiales o extraordinarias, no es dable convertir el pago de horas extraordinarias en una práctica permanente, dada su propia naturaleza no puede establecerse como una habitualidad en la labor prestada por el trabajador porque esto sería contrario a la naturaleza de la jornada extraordinaria.

Como parte del trabajo realizado por esta Auditoría Interna, en el año 2021 se erogó aproximadamente €27 millones en el pago de horas extra a funcionarios municipales, tal como se detalla en la siguiente tabla, sobre los cuales no fue posible determinar si se cumplieron con los parámetros de carácter excepcional, ocasional, discontinua y no permanente que dispone la legislación transcrita para su pago.

Municipalidad de San Isidro de Heredia		
Pago horas extra 2021 en colones		
Código	Concepto	Monto ejecutado
5.01.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	3.761.416,95
5.02.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	87.333,61
5.02.02.0.02.01	Tiempo extraordinario	13.831.954,76
5.02.03.0.02.01	Tiempo extraordinario	5.637.765,12
5.02.04.0.02.01	Tiempo extraordinario	767.815,71
5.02.10.0.02.01	Tiempo extraordinario	218.301,87
5.02.23.0.02.01	Tiempo extraordinario	693.068,27
5.02.25.0.02.01	Tiempo extraordinario	115.595,09
5.03.06.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	1.861.314,69
<b>Total</b>		<b>26.974.566,07</b>

Fuente: Reporte de egresos 2021

Lo anterior, a pesar de que el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 69-2022 del 24 de octubre del 2022 conoció entre otras cosas, que el pago de tiempo extraordinario solo se aplica para los funcionarios del servicio que son operativos y técnicos, en apego al Reglamento para la Autorización de Tiempo Extraordinario de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. También, para trasladar residuos al relleno sanitario cuando existen retrasos por problemas mecánicos o pesos, o bien, se requiere el desplazamiento hasta el sitio de disposición final (más cercano a 2hrs aprox.) incurriendo en algún tiempo extraordinario, al sobrepasar la jornada laboral.

<sup>6</sup> También se puede consultar el oficio emitido por la Contraloría 01341-2010 (DJ-0173-2010) del 15 de febrero de 2010.



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

También se justifica en el hecho de que la Municipalidad inicia con la ejecución del proyecto piloto de Compostaje Comunal, el cual requiere de personal los sábados para la recolección de los residuos orgánicos de las familias inscritas en el proyecto, una vez por semana. Además, que dentro de la necesidad comunal se ha requerido complementar la recolección de residuos ordinarios con servicios de recolección de otro tipo de residuos implementando las campañas de no tradicionales, recolección conocida como de "chunches".

Según el análisis de una muestra de 30 funcionarios seleccionados del reporte de tiempo extraordinario del año 2021 facilitado por el Departamento de Recursos Humanos, se determinó que las horas extras pagadas a algunos funcionarios en ese periodo oscilo entre los €227.044,91 y los €3.290.882,17 anuales, donde 11 de esos funcionarios consumieron aproximadamente el 70% de ese presupuesto, con montos que van desde los €934.939,00 hasta los €3.290.882,17 anuales antes citados.

Inclusive al prorratear la cantidad de horas extraordinarias devengadas en el año entre el número de días de un año (365), al menos un funcionario además de su horario normal de trabajo de 8 horas, laboró un promedio de 4,67 horas extraordinarias todos los días del año incluyendo sábados y domingos, excediendo el máximo de 4 horas establecido en nuestra legislación.

Asimismo, si aplicáramos la fórmula solo para días hábiles del año 2021 que fueron 253 días, el promedio de horas diarias extraordinarias laboradas por este funcionario se eleva a 6,73 horas diarias extraordinarias y en al menos dos casos más, los funcionarios trabajaron en promedio 3,91 y 4,55 horas diarias respectivamente, durante todos los días del año (considerando una jornada ordinaria es de 8 horas diarias), es decir, no se está tomando en cuenta si la jornada laboral de alguno de estos trabajadores es de 6 o 7 horas, según la labor que desempeña.

Se debe tener presente que la misma legislación impone límites a su aplicación, no pudiendo la jornada extraordinaria junto con la ordinaria exceder las doce horas de servicio por día (sea, dentro de un periodo de veinticuatro horas), por lo que este tipo de situaciones también riñen con principios de economía, eficiencia, eficacia, así como de una sana administración de los recursos públicos.

En el siguiente cuadro se visualiza a manera de referencia la situación expuesta:

MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Listado del Personal Municipal que Laboró Tiempo Extraordinario en el Periodo 2021				
AÑO 2021 CEDULA	General			
	Total horas	Horas/días año calendario (365)	horas/días hábiles (253)	Total monto
001620...	108,15	0,30	0,43	227.044,91
001650...	61,70	0,17	0,24	236.540,26
001430...	81,61	0,22	0,32	285.422,96
001480...	89,38	0,24	0,35	287.316,36
002290...	162,53	0,45	0,64	322.712,62
111880...	105,50	0,29	0,42	325.498,71
001810...	168,55	0,46	0,67	362.257,53
001190...	201,00	0,55	0,79	366.247,31
002570...	97,55	0,27	0,39	382.110,13
115020...	205,30	0,56	0,81	390.056,08
001350...	132,82	0,36	0,52	468.469,07
002170...	274,01	0,75	1,08	483.129,59
110610...	191,00	0,52	0,75	485.916,45
109610...	200,87	0,55	0,79	493.024,87
113000...	206,60	0,57	0,82	493.181,50



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

001390...	182,20	0,50	0,72	536.558,56
003570...	322,33	0,88	1,27	635.143,22
001350...	361,51	0,99	1,43	643.910,43
001210...	268,25	0,73	1,06	665.055,69
110860...	387,16	1,06	1,53	934.939,00
002360...	527,04	1,44	2,08	938.150,05
001740...	335,23	0,92	1,33	1.002.222,05
001680...	389,48	1,07	1,54	1.181.706,13
00.533....	495,42	1,36	1,96	1.246.280,60
001440...	283,55	0,78	1,12	1.532.243,55
001380...	600,83	1,65	2,37	1.659.675,26
001990...	1.703,47	4,87	6,73	1.758.606,74
002990...	890,87	1,62	2,34	1.856.213,03
001640...	990,43	2,71	3,91	2.867.919,37
001940...	1.150,54	3,15	4,55	3.290.882,17
<b>Total</b>				<b>26.358.434,21</b>

Es pertinente mencionar, que como parte de una política de eficiencia del uso del recurso humano, la administración municipal debería hacer un análisis minucioso de las tareas que deben ejecutarse en la Institución, que determine cuántos y cuáles funcionarios son pertinentes y necesarios para la correcta ejecución de las labores ordinarias que se llevan a cabo, de manera que se garantice que la inversión de tiempo laboral extraordinario, pagado con fondos públicos, tenga una justificación razonable y lógica.

A lo expuesto en este documento es pertinente señalar que esta Auditoría se ha referido al tema de pago de horas extra, esto en el informe referido al "Estudio relacionado con evaluar el control interno en los procesos de pago de horas extraordinarias, vacaciones y asistencia de los funcionarios(as) de la Municipalidad San Isidro de Heredia" número AI-E-5-2021.

En ese informe se indicó que se presentaban debilidades en el pago de horas extra como: ausencia de documentos que justifique el motivo por el cual se pagaron esas horas, el uso de partidas presupuestarias para pagos que no corresponde con la acción ejecutada, resultados finales de la labor gestada por el funcionario(a) que no se evidenciaban, pagos sin registro de marcas o, por realizar actividades que están implícitas en la jornada ordinaria, debilidades en la coordinación de las labores por las cuales se solicita laborar extras, pago de horas a funcionario en vacaciones, pagos de extras por realizar labores no acorde con sus funciones, entre otros aspectos señalados.

A raíz de las deficiencias determinadas se le recomendó a la Administración Municipal en ese entonces, establecer un mecanismo de control que permitiera determinar las acciones o resultados obtenidos por el pago de horas extras.

## **2.8 Se debe fortalecer las medidas de control para exigir el uso de los implementos de seguridad en los procesos de recolección, transporte y tratamiento final de residuos**

Si bien la Municipalidad dota a los funcionarios asignados a las labores de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos, de los implementos de seguridad pertinentes, se determinó que en ocasiones se dejan de emplear por ejemplo las gorras con protección hasta los hombros; los protectores de brazos (mangas) y cinturones.

En ese sentido, es pertinente determinar las razones por las cuales se dejan de emplear estos artículos protectores por algunos de los servidores municipales con el fin de tomar las medidas correctivas a fin de garantizar su uso permanente y seguro y minimizar así la exposición a los riesgos de trabajo a que se puede ver expuesta, tanto las personas



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

en el desarrollo de su trabajo como la misma Municipalidad por el no empleo de los implementos de seguridad o su uso inadecuado.

Se debe tener presente que la Constitución Política, en su artículo 66, establece como parte de los derechos y garantías sociales de los habitantes, la obligación que todo patrono tiene de adoptar las medidas necesarias para la higiene y seguridad del trabajo.

El Código de Trabajo establece en su artículo 282, que corre a cargo de todo patrono la obligación de adoptar en los lugares de trabajo las medidas necesarias para garantizar la salud ocupacional de los trabajadores, entre las que destaca la adopción de un programa de salud ocupacional que posibilite planificar, organizar, dirigir y **controlar las actividades estratégicas definidas y adoptadas para atender la salud de las personas trabajadoras.**

Finalmente, el Código de Trabajo en su artículo 300, establece a los patronos que cuenten con más de 50 trabajadores en su planilla, la obligación de instaurar un departamento u oficina de salud ocupacional para procurar el cumplimiento de lo normado en esta materia.

**2.9 Se debe revisar el desarrollo de proyectos que promueven la recolección de residuos valorizables y aprovechables**

De acuerdo con la Política ambiental de la Municipalidad esta gira entorno a cinco ejes de acción a saber:

- i. Gestión integral de residuos sólidos
- ii. Gestión del recurso hídrico y saneamiento
- iii. Educación ambiental y promoción de las producción y consumo responsable
- iv. Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la energía y de la biodiversidad y,
- v. Planificación y Gestión.

Se determinó que la Municipalidad viene ejecutando proyectos relevantes y concordantes con esos postulados, respecto de los cuales no se tienen estudios que retroalimenten a la institución en verificar que tanto contribuyen al mejor uso alternativo de los recursos que se invierten en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Así por ejemplo es indispensable que se valore el desarrollo de proyectos de recolección de residuos aprovechables, que demanda una importante inversión de recursos (humano, material y financiero) versus la contribución que estos hacen al logro de los propósitos que se persiguen como parte de la política ambiental, considerando que estos proyectos demandan -como el de la recolección de los residuos que se trasladan al Centro Agrícola- el pago de horas extra a funcionarios para atender una población reducida comparada con la cantidad de usuarios de los servicios municipales.

En ese contexto, la Ley General de Control Interno en su artículo 8º establece que las medidas de control que se implementen deben garantizar la protección del patrimonio municipal contra cualquier despilfarro, uso incorrecto o indebido.

**2.10 Se debe revisar la condición de algunas propiedades que se les da mantenimiento de parque y obras de ornato.**



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

Según información suministrada por la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, la Municipalidad debe dar mantenimiento a una gran cantidad de terrenos que están clasificados como zona de parque o áreas verdes, de las cuales algunas de ellas no están a nombre de la Municipalidad o bien, se tratan sitios que no reúnen las condiciones para que operen como área recreativa considerando que se ubican a orillas de las vías o calles.

Como aspecto complementario a lo último señalado es que estas zonas de esparcimiento califican en su mayoría como parques infantiles restando las opciones de generar espacios para la población joven, adulta y adulta mayor del cantón y por consiguiente limitan el efectivo aprovechamiento de estos bienes públicos.

Las situaciones expuestas, aparte de incrementar el uso de los recursos (fondos públicos) en dar mantenimiento a esos terrenos que no son propiedad municipal, incrementan los riesgos de accidentes de las personas usuarias de esas áreas que por su ubicación inmediata y algunos sin ninguna protección a las vías terrestre, aumento los peligros, están focalizados en su mayoría a la atención de las necesidades recreativas de la población infantil.

Como causa de lo comentado deviene en la falta de una planificación del control del desarrollo urbano efectiva debidamente coordinada con la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y otras instancias municipales, que permita establecer la ubicación y construcción de estas áreas recreativas en sitios seguros de modo que invite a la ciudadanía a su uso y disfrute, de dotarlos de equipamiento para el disfrute de la mayor cantidad de personas de distintas edades. Además, también es necesario que se hayan cumplido con los requerimientos legales para definir claramente la propiedad de estos terrenos a nombre municipal.

Como efecto, tal como lo ha señalado esta Auditoría Interna a lo largo de este informe, se incrementan los riesgos de un uso poco eficiente y eficaz del patrimonio municipal, tanto desde el punto de vista de los fondos públicos que debe destinar para su mantenimiento, así como de obtener el mayor provecho posible de las referidas instalaciones públicas.

### **3. CONCLUSION**

Si bien, existe una percepción muy favorable de los ciudadanos del cantón en relación con la gestión que brinda esta Corporación Municipal en la prestación de los servicios urbanos, es importante que se revise el modelo tarifario de conformidad con las exigencias de la Ley para la gestión integral de residuos, nro. 8839 y el artículo nro. 83 del Código Municipal, principalmente porque se ha generado un superávit recurrente en la prestación de estos servicios, debido al menos en el periodo evaluado, a que los ingresos reales han sido mayores a los estimados en el estudio de costos y por el lado de los gastos reales, estos fueron menores, con algunas excepciones.

Asimismo, no se tienen datos razonables en las fuentes de información disponibles en el Ayuntamiento, a cerca de la cantidad de usuarios y valores que se utilizan para realizar los cálculos de las tarifas de servicios urbanos.

También, la Municipalidad presta el servicio de recolección de desechos sólidos en algunas zonas limítrofes pertenecientes a cantones vecinos, a pesar de que los convenios



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

suscritos carecen de la firma de los responsables de los Ayuntamientos y de los acuerdos de los respectivos Concejos Municipales para dar validez jurídica a esos documentos.

Igualmente, la Institución tiene el servicio de recolección y disposición de desechos sólidos valorizables en un predio privado, para lo cual se suscribió el respectivo convenio con una vigencia de 6 años y donde parte de la infraestructura construida es municipal, sin embargo, no está autorizado por el Ministerio de Salud y se encuentra inserto en un centro de población, produciendo ruido a los vecinos cuando se llevan a cabo las tareas de depósito, clasificación y entrega de esos residuos

Por otra parte, se determinó un elevado pendiente de cobro de servicios urbanos por alrededor del 34% de los ingresos puestos al cobro en el periodo 2020-2022. También se determinó que al menos en el año 2021 se dio el pago de horas extras a funcionarios municipales, donde al menos 11 funcionarios consumieron aproximadamente el 70% de ese presupuesto ejecutado, con montos que van desde los \$934.939,00 hasta los \$3.290.882,17 anuales, también se determinó la necesidad de fortalecer los controles sobre el uso de los implementos de seguridad del personal de campo y el mantenimiento de zonas de parque y zonas verdes ubicadas en terrenos que no están inscritos a nombre de la Municipalidad..

La situación existente evidencia una tarea pendiente por parte de las autoridades competentes, para que de una manera progresiva y decidida implementen las acciones necesarias para prestar servicios urbanos de calidad a los ciudadanos del cantón y acorde a las exigencias contenidas en la Ley para la Gestión Integral de Residuos.



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

**4. RECOMENDACIONES**

**4.1 Al Concejo Municipal**

Brindar, en la forma y condiciones que le corresponde a ese Concejo, el apoyo necesario a las acciones que proponga la Alcaldía Municipal para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas a esa instancia en los puntos siguientes, con el fin de solventar las debilidades que se han venido presentando en los asuntos tratados en el presente informe en materia de tarifas por la prestación de servicios urbanos.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a esta Auditoría Interna copia del acuerdo respectivo en el plazo de 1 mes, a partir de recibido este informe.

**4.2 A la Alcaldía Municipal**

- a) Constituir una comisión técnica con funcionarios de las áreas financiera, Catastro, Permisos de Construcción y del segmento de Gestión Ambiental, que se encargue de revisar, analizar y actualizar el modelo tarifario vigente para la prestación de servicios urbanos, tanto en lo que corresponde a la determinación de los ingresos como el modelo de costos utilizado, en procura de que las tarifas de estos servicios sean ajustadas a la realidad del cantón y a lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal y el artículo 8 de la Ley Nro. 8839.

Además, actualizar los resultados de esa información, en las bases de datos del SITRIMU y en los demás sistemas de información de las otras dependencias que tienen relación con el tema de servicios urbanos, que permitan en el futuro una mejor trazabilidad de los datos en las distintas fuentes de información en la identificación de los usuarios y en la determinación de los costos de estos servicios

Como parte de esa revisión, también se debe valorar la conveniencia de realizar un censo cantonal para determinar razonablemente la cantidad de usuarios a los que la Municipalidad les brinda esos servicios urbanos con el propósito de conciliar los datos de ese censo con los de la revisión de tarifas solicitada.

**Esta recomendación debe estar atendida en un plazo de 2 meses contado a partir de la fecha de recibo del presente informe para presentar el plan de acción y 6 meses adicionales se dará por cumplida con el envío a la auditoría Interna de una copia del informe con los resultados obtenidos. Al respecto véase lo comentado en los puntos 2.1), 2.2) y 2.3) de este informe.**

- b) Consolidar la prestación de servicios urbanos en sectores que no pertenecen al cantón, mediante la formalización de los respectivos convenios con la firma de los responsables de los Ayuntamientos vecinos y de los acuerdos de los respectivos Concejos Municipales, para dar validez jurídica a esos documentos y poder ejecutar las cláusulas estipuladas en ellos.

**Esta recomendación debe estar atendida en un plazo de 3 meses contado a partir de la fecha de recibo del presente informe y se dará por cumplida con el envío a la auditoría Interna de una copia de los convenios**



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

**debidamente formalizados. Al respecto véase lo comentado en el punto 2.4) de este informe**

- c) Establecer una Comisión Institucional, para que en base a lo indicado en los puntos 2.5) y 2.10 de este informe, en el plazo de dos meses formule un plan de acción orientado a:
- i. Invertir en la adquisición o remodelación de un terreno municipal con la infraestructura apropiada y la aplicación de las normas que dicta la Ley 8839 y su reglamento, para el proceso y tratamiento de los residuos sólidos valorizables conforme con las regulaciones aplicables.
  - ii. Revisar y corregir las condiciones que presentan terrenos que se están destinando para áreas de parque y zonas verdes y que no están inscritas a nombre de la Municipalidad.
  - iii. Formular los lineamientos o políticas de control urbano y gestión ambiental para que se regule la ubicación de zonas de parques y verdes dispuestas para el esparcimiento y recreación de la ciudadanía, de modo que éstas se ubiquen en áreas seguras y su perímetro esté debidamente delimitado con malla u otro tipo instalaciones.
  - iv. Se establezca los lineamientos o políticas de control urbano y de gestión ambiental para que se valore en dotar de instalaciones de parque y zonas verdes con implementos o juegos que permitan compartir y aprovechar personas jóvenes, adultas y adultas mayores.

**Esta recomendación debe estar atendida en un plazo de 2 meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe y se dará por cumplida con el envío a la auditoría Interna de una copia del plan de acción elaborado.**

- i. Implementar, en el término de 6 meses, en coordinación con los titulares de la Administración Tributaria y la Gestora Ambiental, un plan de acción que permita efectuar con una evaluación integral de los controles establecidos para la gestión y cobro de los servicios urbanos que brinda la Institución, con el fin de asegurarse la recaudación de los ingresos necesarios y minimizar la morosidad y la prescripción del cobro de estos servicios

**Para dar por atendida esta recomendación se debe remitir a la Auditoría Interna en el plazo de un mes, un oficio informando las acciones adoptadas. Al respecto véase lo comentado en el punto 2.6 de este informe.**

- j. Implementar, en coordinación el área de Recursos Humanos, las medidas de control procedentes, para que el pago de horas extras se refiera a la ejecución de las labores que sean ajenas a las actividades habituales o en su defecto de carácter ocasional, obedeciendo a una necesidad imperiosa, originada en una circunstancia excepcional que lo amerite y que no puede llevarse a cabo dentro de la jornada ordinaria.

**Esta recomendación debe estar atendida en un plazo de 1 mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe y se dará por cumplida con el envío a la auditoría Interna de una copia de las regulaciones**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

establecidas. Al respecto véase lo comentado en el punto 2.7) de este informe.

- k. Girar instrucciones a la Coordinadora de la Unidad de Gestión Ambiental, para que en el plazo de dos meses contado a partir de la fecha de recibo del presente informe, presente un informe sobre las acciones de control que se implementarán para garantizar:
  - i. El correcto por parte de los funcionarios de esa unidad, de los implementos de seguridad física necesarios para el desarrollo de sus labores.
  - ii. El análisis de la contribución a los objetivos a la política ambiental de los proyectos que lleva a cabo esa unidad con el fin de determinar la razonabilidad en el uso de los recursos asignados.

**Esta recomendación debe estar atendida con el envío a la auditoría Interna de una copia de las regulaciones establecidas. Al respecto véase lo comentado en los puntos 2.8) y 2.9) de este informe.**

## **5. CONSIDERACIONES FINALES**

- 5.1** La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a la Auditoría Interna.
- 5.2** Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, N° 8292.
- 5.3** Finalmente, se recuerda a la Administración que, para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno.

- 1 II. Que las recomendaciones indicadas en el 4.1 Al Concejo Municipal, indican: *“Brindar, en la*  
2 *forma y condiciones que le corresponde a ese Concejo, el apoyo necesario a las acciones que*  
3 *proponga la Alcaldía Municipal para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas a esa*  
4 *instancia en los puntos siguientes, con el fin de solventar las debilidades que se han venido*  
5 *presentando en los asuntos tratados en el presente informe en materia de tarifas por la*  
6 *prestación de servicios urbanos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe*  
7 *remitir a esta Auditoría Interna copia del acuerdo respectivo en el plazo de 1 mes, a partir de*  
8 *recibido este informe”*.
- 9 III. Que la información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las  
10 recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a la  
11 Auditoría Interna.
- 12 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 13 1. Dar por recibido el Oficio MSIH-CM-AI-36-2023 de fecha 12 de abril del 2023 suscrito por la  
14 Licda. Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, referente al Informe AI-E-4-2022  
15 “Informe de auditoría de carácter especial acerca de la evaluación de los controles establecidos  
16 en el segmento de Gestión Ambiental en la Municipalidad San Isidro de Heredia”.-----
- 17 2. Solicitar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, coadyubar en tiempo y forma  
18 con la Administración Municipal para el cumplimiento de la formalización de los respectivos  
19 convenios para que estos cuenten con la firma de los responsables de los Ayuntamientos  
20 vecinos y el Concejo Municipal pueda emitir los acuerdos respectivos para dar validez jurídica  
21 a esos documentos y poder ejecutar las cláusulas estipuladas en ellos, con la finalidad de dar  
22 cumplimiento a lo solicitado por la Auditoría Interna.-----
- 23 3. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que una vez actualizado  
24 el Modelo tarifario, sea remitido al Concejo Municipal para el análisis y las recomendaciones  
25 por parte de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. -----
- 26 4. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Licda. Sheirys  
27 Villalobos Campos, Auditora Municipal, Comisiones municipales de Gobierno y  
28 Administración, Hacienda y Presupuesto .-----
- 29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana  
30 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**

Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N°23-2023  
17 de abril de 2023

1 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

2 **4.-** Correo electrónico de fecha 13 de abril de 2023 remitido por la Sra. Rebeca Vaglio Aguilar,  
3 mediante el cual solicita espacio de agenda con la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales  
4 para la reunión que se realizará el 19 de abril a las 7:00 pm y cursa invitación a las demás  
5 comisiones a la inauguración de la Agrupación Comunitaria Matzú, además solicita la presencia  
6 de la Sra. Melissa Aldi y el Biólogo David Chaves en esta reunión. Se adjunta correo de respuesta  
7 por parte del Presidente de la Comisión Municipal de Asuntos ambientales al respecto. -----

8 **ACUERDO N. 0714-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

9 **Considerando:** -----

10 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 13 de abril de 2023 remitido por la señora Rebeca  
11 Vaglio Aguilar, mediante el cual solicita un espacio de la agenda para hacer la invitación a las  
12 comisiones a la inauguración de la Agrupación Comunitaria Matzú: *“solicitar la presencia a*  
13 *esta sesión a las personas fundadoras (y a quienes copio en este correo) de dicha agrupación*  
14 *de la cual formo parte. Las personas serían la arquitecta Melissa Aldi y el Biólogo David*  
15 *Chaves quienes tienen la anuencia de participar ese día”*.-----

16 II. Que mediante correo electrónico del viernes, 14 de abril de 2023, el señor Minor Arce Solís,  
17 Presidente de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, informa que se puede convocar  
18 a estas personas a la reunión de Asuntos ambientales el miércoles 19 de abril de 2023 a las 7:00  
19 p.m., sin embargo, la invitación para todas las comisiones la debe enviar a la secretaria del  
20 Concejo Municipal para verla dentro de la correspondencia. -----

21 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

22 1. Dar por recibidos los correos de cita de la señora Rebeca Vaglio Aguilar y señor Minor Arce  
23 Solís , Presidente de la Comisión Municipal de Asuntos ambientales. -----

24 2. Brindar invitación a las Comisiones del Concejo Municipal a la inauguración de la Agrupación  
25 Comunitaria Matzú el miércoles 19 de abril de 2023 a las 7:00 p.m. de forma virtual. -----

26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana  
27 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**

28 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

29 **5.-** Dos oficios de la Junta Administrativa del Liceo de San Isidro de Heredia: -----

30 ➤ Oficio JALSIH-025-2023 de fecha 13 de abril de 2023 suscrito por el señor Ronald

Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N°23-2023  
17 de abril de 2023

1 Venegas Araya, Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de San Isidro de Heredia  
2 donde tramita solicitudes comentadas en la Sesión Extraordinaria N°22-2023 del pasado  
3 13 de abril de 2023. Se adjunta invitación formal de las primeras actividades programadas  
4 en celebración del 50 aniversario de dicha institución.-----

5 **ACUERDO N. 0715-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

6 **Considerando:**-----

7 I. Que se tramita oficio JALSIH-025-2023 de fecha 13 de abril de 2023 suscrito por el señor  
8 Ronald Venegas Araya, Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de San Isidro de  
9 Heredia, mediante el cual solicita la colaboración con un baile en la celebración del 50  
10 Aniversario de dicha institución. -----

11 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

12 1. Dar por recibido el oficio JALSIH-025-2023 de fecha 13 de abril de 2023 suscrito por el señor  
13 Ronald Venegas Araya, Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de San Isidro de  
14 Heredia. -----

15 2. Trasladar la solicitud de un baile en la celebración del 50 Aniversario del Liceo de San Isidro  
16 de Heredia a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -----

17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana  
18 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**

19 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

20 **ACUERDO N. 0716-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

21 **Considerando:**-----

22 I. Que se tramita oficio JALSIH-025-2023 de fecha 13 de abril de 2023 suscrito por el señor  
23 Ronald Venegas Araya, Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de San Isidro de  
24 Heredia, mediante el cual consulta: *“al respecto del alquiler temporal de las instalaciones del  
25 gimnasio del Colegio de San Isidro de Heredia con el Comité Cantonal de Deportes y  
26 Recreación de San Isidro de Heredia firmado el 24 de octubre del 2022, que va a pasar con  
27 dicho cumplimiento del Contrato y estamos anuentes en que los pagos sean retroactivos, para  
28 que las actividades recreativas y deportes no se vean afectadas”*. -----

29 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

30 1. Informar al señor Ronald Venegas Araya, Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de

1 San Isidro de Heredia, acerca de su solicitud anotada en el punto 2 del oficio JALSIH-033-  
2 2023 de fecha 14 de abril de 2023, que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San  
3 Isidro de Heredia se encuentra inactivo por la renuncia de varios miembros, por lo que no  
4 cuentan con quórum estructural, además, la finalización de los contratos de los exentrenadores  
5 vencieron en el mes de diciembre 2022 y otros en el mes de enero 2023, por lo que se deberán  
6 realizar nuevos procesos de contratación de entrenadores y no se puede insinuar una  
7 continuidad de contrato ni que los entrenadores sean los mismos hasta que se cumpla con el  
8 debido proceso. Los pagos no pueden ser retroactivos por las consideraciones de cita y de  
9 acuerdo con el oficio supra citado, debido a que el Gimnasio del Liceo de San Isidro de Heredia  
10 cuenta con la Orden sanitaria NRS-012-2022 del Ministerio de Salud, motivo por el cual no  
11 se permite realizar otro tipo de actividades que no sean educativas, así indicado en la  
12 Resolución MS-DRRSCN-DARSSPSI-IT-257-2022.-----

13 2. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal se adjunte el oficio de la de la Junta  
14 Administrativa del Liceo de San Isidro de Heredia al Expediente del Comité Cantonal de  
15 Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.-----

16 3. Notificar el acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal y al señor  
17 Ronald Venegas Araya, Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de San Isidro de  
18 Heredia.-----

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana  
20 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**  
21 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

22 ➤ Oficio JALSIH-033-2023 de fecha 14 de abril de 2023 suscrito por el señor Ronald Venegas  
23 Araya, Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de San Isidro de Heredia donde tramita  
24 dos solicitudes adicionales en relación con el oficio anterior JALSIH-025-2023. -----

25 **ACUERDO N. 0717-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

26 **Considerando:** -----

27 I. Que se tramita Oficio JALSIH-033-2023 de fecha 14 de abril de 2023 suscrito por el señor  
28 Ronald Venegas Araya, Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de San Isidro de  
29 Heredia donde tramita dos solicitudes adicionales en relación con el oficio anterior JALSIH-  
30 025-2023:-----

- 1       ➤ Reparación de aceras, costado Este de la Institución. -----  
2       ➤ Mallas costado Oeste, frente al Lagar. -----  
3       ➤ Problemas eléctricos en el Gimnasio, en cual cuenta con Orden sanitaria NRS-012-2022. No  
4       se permite realizar otro tipo de actividades que no sean educativas, según la Resolución MS-  
5       DRRSCN-DARSSPSI-IT-257-2022. -----
- 6       **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----  
7       1. Dar por recibido el Oficio JALSIH-033-2023 de fecha 14 de abril de 2023 suscrito por el señor  
8       Ronald Venegas Araya, Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de San Isidro de  
9       Heredia. -----
- 10      2. Trasladar la solicitud de la reconstrucción de aceras al costado Este de la Institución y el estado  
11      de las mallas costado Este, frente al Lagar para su análisis y recomendaciones al Concejo de  
12      Distrito de San Isidro. -----
- 13      3. Solicitar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto se analice y emita las  
14      recomendaciones de la posibilidad de incorporar en el Presupuesto Ordinario para el Año 2024,  
15      un monto para atender la solicitud de los problemas eléctricos en el Gimnasio del Liceo de San  
16      Isidro de Heredia, sobre el cual pesa la Orden sanitaria NRS-012-2022, motivo por el cual no  
17      se permite realizar otro tipo de actividades que no sean educativas, según la Resolución MS-  
18      DRRSCN-DARSSPSI-IT-257-2022, instalaciones asignadas por el Ministerio de Salud como  
19      Albergue ante una emergencia. -----
- 20      4. Notificar el acuerdo al Concejo de Distrito de San Isidro y a la Comisión Municipal de Hacienda  
21      y Presupuesto. -----
- 22      Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana  
23      Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**  
24      **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----
- 25      **6.-** Correo electrónico de fecha 14 de abril de 2023 remitido por el señor Jhonny Valverde Zúñiga,  
26      Desarrollos urbanísticos Villa Val, dirigido a la Dra. Lidieth Hernández González, con copia a la  
27      Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual adjunta propuesta para la implementación de  
28      un concepto de “Vivienda urbana, inclusiva y sostenible”, para una población específica y  
29      clasificada como clase media y media – baja con el fin de poder brindar a los Isidreños una opción  
30      una habitacional 100% accesible.-----

Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N°23-2023  
17 de abril de 2023

1 **ACUERDO N. 0718-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

2 **Considerando:** -----

3 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por el señor Jhonny  
4 Valverde Zúñiga, Desarrollos urbanísticos Villa Val, dirigido a la Dra. Lidieth Hernández  
5 González, Alcaldesa Municipal con copia al Concejo Municipal, mediante el cual adjunta  
6 propuesta para la implementación de un concepto de “Vivienda urbana, inclusiva y sostenible”,  
7 para una población específica y clasificada como clase media y media – baja con el fin de poder  
8 brindar a los Isidreños una opción una habitacional 100% accesible. Se adjunta Guía de diseño  
9 para proyectos. -----

10 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

11 1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por el señor Jhonny  
12 Valverde Zúñiga, Desarrollos urbanísticos Villa Val. -----

13 2. Tramitar el correo de cita y la Guía de diseño para proyectos a la Comisión Municipal de Obras  
14 para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. -----

15 3. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal , Comisión  
16 Municipal de Obras y al señor Jhonny Valverde Zúñiga, Desarrollos Urbanísticos Villa Val. --

17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana  
18 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**

19 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

20 **7.-** Oficio MSIH-CM-SCM-0477-2023 de fecha 17 de abril de 2023 suscrito por la funcionaria  
21 Seidy Fuentes Campos, Secretaría a.i. Concejo Municipal, mediante el cual presenta cumplimiento  
22 de acuerdo 0377-2023 adoptado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°13-2023,  
23 referente al Control de acuerdos correspondiente al año 2022. -----

24 **ACUERDO N. 0719-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

25 **Considerando:** -----

26 I. Que se tramita oficio MSIH-CM-SCM-0477-2023 de fecha 17 de abril de 2023 suscrito por la  
27 funcionaria Seidy Fuentes Campos, Secretaría a.i. del Concejo Municipal de San Isidro de  
28 Heredia, mediante el cual presenta cumplimiento de acuerdo 0377-2023 adoptado por este  
29 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°13-2023, referente al Control de acuerdos  
30 correspondiente al año 2022. -----

Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N°23-2023  
17 de abril de 2023

- 1 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 2 1. Dar por recibido el oficio MSIH-CM-SCM-0477-2023 de fecha 17 de abril de 2023 suscrito
- 3 por la funcionaria Seidy Fuentes Campos, Secretaría a.i. del Concejo Municipal de San Isidro
- 4 de Heredia. -----
- 5 2. Tramitar el oficio de cita y el cuadro Excel borrador a la Alcaldía Municipal, Comisiones
- 6 Municipales y Concejos de Distrito que se mencionan en el Control de acuerdos
- 7 correspondiente al año 2022, para su análisis, verificación de los datos suministrados, por si
- 8 algunos ya se han cumplido, otros dependen de otras instancias o se han trasladado a
- 9 conocimiento, e informen lo correspondiente al Concejo Municipal en un lapso de 15 días
- 10 hábiles a partir de recibir el presente acuerdo. -----
- 11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana
- 12 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**
- 13 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----
- 14 **ACUERDO N. 0720-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 15 Tomar un receso de 15 minutos al ser las 7:25 p.m. -----
- 16 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 17 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 18 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**
- 19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----
- 20 **ARTÍCULO V. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----
- 21 - Oficio MSIH-AM-100-2023 de fecha 17 de abril del 2023 mediante el cual se remite el informe
- 22 No. 018-2023 de la Alcaldía Municipal: -----
- 23 **1.-** Cumplimiento de acuerdo N. 0599-2023, referente a presentación de “Informe de Morosidad
- 24 que tiene la Municipalidad San Isidro de Heredia, en todos los servicios que brinda, al 31 de
- 25 diciembre del 2022 y que se presente de una vez un plan de acción”. Para lo cual se adjunta el
- 26 oficio MSIH-AM-HM-037-2023 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinador del
- 27 Área de Hacienda Municipal. -----
- 28 **ACUERDO N. 0721-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 29 **Considerando:**-----
- 30 I. Que se recibe oficio MSIH-AM-HM-037-2023 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora,

Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N°23-2023  
17 de abril de 2023

1 Coordinador del Área de Hacienda Municipal referente al cumplimiento del acuerdo N. 0599-  
2 2023, presentación de Informe de Morosidad que tiene la Municipalidad San Isidro de Heredia,  
3 en todos los servicios que brinda al 31 de diciembre del 2022 y un plan de acción.-----

4 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

5 1. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto el oficio MSIH-AM-HM-037-  
6 2023 referente al Informe de Morosidad que tiene la Municipalidad San Isidro de Heredia, en  
7 todos los servicios que brinda al 31 de diciembre del 2022 y su plan de acción para su análisis  
8 y recomendaciones al Concejo Municipal.-----

9 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
10 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis  
11 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

13 **2.-** Cumplimiento de acuerdo No. 0648-2023 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 20-2023 del 03  
14 de abril del 2023, referente a respuesta por parte del Departamento de Inspecciones a denuncia  
15 realizada por parte de un ciudadano, misma que fue conocida por el Concejo Municipal. Para lo  
16 cual se adjunta oficio MSIH-AM-DCU-IM-080-2023, suscrito por los señores Inspectores Juan  
17 González Román, Cristina Sánchez Barboza y Marcos Jiménez Ramírez. Cabe indicar que al  
18 denunciante se le notificó el documento de cita por parte de los Inspectores al correo señalado.---

19 **ACUERDO N. 0722-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

20 **Antecedentes:**-----

21 i. En Sesión Ordinaria N°20-2023 de fecha 03 de abril de 2023 el Concejo Municipal de San  
22 Isidro de Heredia, por medio del acuerdo N°0628-2023 tramita nota suscrita por el señor  
23 Alberto Carballo Quintana, dirigida a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal  
24 con copia al Concejo Municipal, con respecto a una situación irregular que perjudica a su casa  
25 de habitación desde que se construyó una edificación para talleres y otras actividades afines,  
26 desde la vigencia del primer Plan Regulador, de la cual aún no ha recibido respecto, mediante  
27 el presente acuerdo, se solicita a la Alcaldía Municipal brinde respuesta al señor Alberto  
28 Carballo Quintana y brinde un informe a conocimiento del Concejo Municipal en un término  
29 de 10 días hábiles.-----

30 **Considerando:**-----

Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N°23-2023  
17 de abril de 2023

- 1 I. Que se recibe oficio MSIH-AM-DCU-IM-080-2023, suscrito por los señores Inspectores Juan  
2 González Román, Cristina Sánchez Barboza y Marcos Jiménez Ramírez referente al  
3 cumplimiento del acuerdo No. 0648-2023 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 20-2023 del 03  
4 de abril del 2023, respuesta por parte del Departamento de Inspecciones a denuncia realizada  
5 por parte de un ciudadano, misma que fue conocida por el Concejo Municipal. -----  
6 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----  
7 1. Informar al señor Alberto Carballo Quintana que según informe de la Alcaldía Municipal N°18-  
8 2023, se informa a este Concejo Municipal que mediante oficio MSIH-AM-DCU-IM-080-  
9 2023, suscrito por los señores Inspectores Juan González Román, Cristina Sánchez Barboza y  
10 Marcos Jiménez Ramírez ya se le brindó respuesta en cumplimiento a lo solicitado mediante  
11 acuerdo No. 0648-2023 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 20-2023 del 03 de abril del 2023,  
12 a su denuncia realizada.-----  
13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana  
14 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**  
15 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----  
16 **3.-** Cumplimiento acuerdo No. 0699-2023 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 21-2023 de 11 de  
17 abril del 2023, referente al préstamo de la cancha de deportes de San Isidro de Heredia, debido a  
18 que existe un Convenio con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el cual tiene problemas  
19 con la adopción de decisiones debido a la falta de integración de sus miembros. Para lo cual se  
20 adjunta el oficio MSIH-AM-SJ-029-2023, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento  
21 de Servicios Jurídicos.-----  
22 La Dra. Lidieth Hernández González procede a leer el contenido del oficio de cita: -----  
23 *“Me permito por este medio atender lo requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdo No.*  
24 *0699-2023 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 21-2023 del 11 de abril de 2023, donde se*  
25 *consulta la posibilidad de disponer de forma directa de la plaza de deportes del distrito central*  
26 *del Cantón de San Isidro dado que el mismo se encuentra cedido en administración al Comité*  
27 *Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro mediante un convenio formal. -----*  
28 *Al respecto me permito indicar que por lo sencillo de la consulta, se procede a emitir una criterio*  
29 *de forma sucinta y un proyecto de acuerdo. Asimismo, debe aclararse que este Departamento de*  
30 *Servicios Jurídicos solo puede referirse a la legalidad de la medida no así a su oportunidad o*

Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N°23-2023  
17 de abril de 2023

1 *conveniencia, ya que ello depende de una decisión unilateral del Concejo Municipal, lo cual no*  
2 *impide que se giren algunas recomendaciones. -----*

3 *Primeramente, debe tenerse claro que, si bien actualmente existe un convenio que otorga en*  
4 *administración este bien al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San isidro, ello no*  
5 *implica que la Municipalidad pierda su derecho para disponer del bien, al corresponder a un bien*  
6 *demanial. Cabe recordar al respecto, que la figura utilizada en este caso para entregar en*  
7 *administración el bien al Comité, fue el permiso de uso en precario, estableciéndose en la cláusula*  
8 *tercera del convenio: “Por medio del presente convenio y al amparo de la figura del permiso de*  
9 *uso en precario, LA MUNICIPALIDAD cede al COMITÉ la administración y el mantenimiento*  
10 *del inmueble descrito en la cláusula segunda anterior. Las facultades que el COMITÉ ostenta al*  
11 *amparo del presente convenio serán las dispuestas expresamente en su clausulado y todas*  
12 *aquellas que se dispongan a futuro mediante las adendas que se suscriban de forma*  
13 *consensuada.” -----*

14 *Con respecto a esta figura, cabe recordar que el artículo 154 de la Ley General de Administración*  
15 *Pública, es la que regula esta figura, indicándose al efecto: “Artículo 154.-Los permisos de uso*  
16 *del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y*  
17 *válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia*  
18 *sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni*  
19 *arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de*  
20 *revocación.” -----*

21 *De esta forma, si bien en este caso no se pretende llevar a cabo una revocación del convenio, es*  
22 *claro que bajo la máxima jurídica de que “quien puede más, puede lo menos” ante la*  
23 *imposibilidad actual del Comité de Deportes y Recreación de San Isidro de tomar decisiones en*  
24 *lo que respecta a la administración del bien, cuenta el Concejo Municipal con facultades*  
25 *suficientes para disponer del inmueble al amparo del artículo 13 inciso e) del Código Municipal*  
26 *que como parte de las atribuciones de este órgano establece el “comprometer los fondos o bienes”*  
27 *de la organización. -----*

28 *Asimismo, es claro que el hecho de que actualmente el Comité Cantonal de Deportes y Recreación*  
29 *de San Isidro tenga problemas con la adopción de decisiones debido a la falta de integración de*  
30 *sus siete miembros, ello no releva a la Municipalidad de San Isidro de su responsabilidad de*

Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N°23-2023  
17 de abril de 2023

1 *administrar de forma adecuada los bienes que son administrados. -----*  
 2 *Por tales razones, en caso de que sea la voluntad del Concejo Municipal el autorizar la utilización*  
 3 *del bien inmueble por parte de la Parroquia San Isidro Labrador y el Comité Organizador de*  
 4 *Boyeros, así podrá establecerlo vía acuerdo municipal. -----*  
 5 *En todo caso, se recuerda la necesidad y facultad de la corporación municipal de adoptar medidas*  
 6 *que aseguren que los daños que puede sufrir el bien mediante su uso atípico por parte de miembros*  
 7 *de la comunidad, van a ser reparados, ello mediante la solicitud de pólizas de seguro o*  
 8 *declaraciones juradas, siendo importante además, que en el acuerdo donde se disponga el permiso*  
 9 *de uso en precario, sea dirigido a una persona física o jurídica debidamente identificada mediante*  
 10 *su número de cédula, lo cual permita hacer sentar eventuales responsabilidades de existir daños*  
 11 *sobre los bienes públicos.” -----*

12 **ACUERDO N. 0723-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

13 **Considerando:**-----

14 I. Que se recibe oficio MSIH-AM-SJ-029-2023, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez ,  
 15 Departamento de Servicios Jurídicos referente al cumplimiento del acuerdo No. 0699-2023  
 16 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 21-2023 de 11 de abril del 2023, respecto al préstamo de  
 17 la cancha de deportes de San Isidro de Heredia, debido a que existe un Convenio con el Comité  
 18 Cantonal de Deportes y Recreación, el cual tiene problemas con la adopción de decisiones  
 19 debido a la falta de integración de sus miembros. -----

20 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

21 1. Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración el oficio MSIH-AM-SJ-029-  
 22 2023 referente al préstamo de la cancha de deportes de San Isidro de Heredia, para su análisis  
 23 y recomendaciones al Concejo Municipal. -----

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana  
 25 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**

26 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

27 **4.-** Referente a la Ley Marco de Empleo Público No. 10159, sobre el salario global transitorio, se  
 28 les adjunta el oficio MSIH-AM-RRHH-053-2023, suscrito por la Lic. Silvia Salazar Sánchez,  
 29 Coordinadora de Recursos Humanos y el Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento de Servicios  
 30 Jurídicos, sobre la propuesta del salario global transitorio para la Municipalidad San Isidro de

Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N°23-2023  
17 de abril de 2023

1 Heredia. -----

2 **ACUERDO N. 0724-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

3 **Considerando:** -----

4 I. Que se recibe oficio MSIH-AM-RRHH-053-2023, suscrito por la Lic. Silvia Salazar Sánchez,  
5 Coordinadora de Recursos Humanos y el Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento de Servicios  
6 Jurídicos, referente a la propuesta del salario global transitorio para la Municipalidad San Isidro  
7 de Heredia. -----

8 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

9 1. Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración el oficio MSIH-AM-RRHH-  
10 053-2023 referente a la propuesta del salario global transitorio para la Municipalidad San Isidro  
11 de Heredia, para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. -----

12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana  
13 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**  
14 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

15 **5.-** Oficio MSIH-AM-HM-TM-073-2023 suscrito por la Licda. Heidy Rodríguez Bolaños,  
16 Tesorera Municipal, referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables en la semana del 08 al  
17 14 de abril del 2023, por un monto de ¢90.242.944.98. En la misma se incluye la transferencia de  
18 los recursos de la ley 8114-9329. -----

19 **ACUERDO N. 0725-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

20 **Considerando:** -----

21 I. Que se recibe oficio MSIH-AM-HM-TM-073-2023 suscrito por la Licda. Heidy Rodríguez  
22 Bolaños, Tesorera Municipal, referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables en la  
23 semana del 08 al 14 de abril del 2023, por un monto de ¢90.242.944.98. En la misma se incluye  
24 la transferencia de los recursos de la ley 8114-9329. -----

25 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

26 1. Trasladar a conocimiento del Concejo Municipal el Reporte Detallado de Ingresos Contables  
27 en la semana del 08 al 14 de abril del 2023, por un monto de ¢90.242.944.98. -----

28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana  
29 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**

30 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

1 **ARTÍCULO VI: DICTÁMENES DE COMISIONES** -----

2 **1.-** La Comisión Especial del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal  
3 dictamen CPR-68-2023. -----

4 **ACUERDO N. 0726-2023:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

5 I. Que se conoce el dictamen CPR-68-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan  
6 Regulador, referente a “ Excepciones para fraccionamientos para propiedades consolidadas  
7 antes de la entrada en vigencia del Plan Regulador publicado en la Gaceta #242 del 15 de  
8 diciembre de 2005”, el cual se transcribe a continuación:-----

9 **“COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR**-----

10 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

11 **Reunión Ordinaria N°06-2023 celebrada el 14 de abril de 2023**-----

12 **A partir de las 18 horas, 30 minutos**-----

13 Tema: Excepciones para fraccionamientos para propiedades consolidadas antes de la entrada  
14 en vigencia del Plan Regulador publicado en la gaceta # 242 del 15 de diciembre de 2005. ---

15 **ANTECEDENTES** -----

16 i. Según acuerdo N°21-2022 se crea la Comisión del Plan Regulador para que participe en la  
17 transformación, alteración o adición parcial de los contenidos del Plan Regulador, mapas o  
18 los Reglamentos de Desarrollo Urbano según la propuesta remitida por la Alcaldía  
19 Municipal; con el fin de garantizar la tutela de los principios de debido proceso, legalidad,  
20 seguridad jurídica, integración y participación ciudadana, según las reglas de los ordinales  
21 17, 69 y 60 de la Ley de Planificación Urbana y 5.2 del Manual de Planes Reguladores del  
22 INVU.-----

23 ii. Mediante acuerdo N°101-2022 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-  
24 2022 del 24 de enero 2022, conforme a las atribuciones de la Presidencia del Concejo  
25 Municipal, artículo 39 del Código Municipal, se conformó la Comisión del Plan Regulador,  
26 para que eleve ante el Concejo Municipal dictamen o dictámenes parciales para cumplir con  
27 el mandado indicado por el Concejo Municipal, en el acuerdo N. 21-2022 de la Sesión  
28 Ordinaria 02-2022, de fecha 10 de enero de 2022.-----

29 **CONSIDERANDO** -----

30 I. Que Sesión Ordinaria de la Comisión del Plan Regulador del día 14 de abril del 2023, se

1 *analiza la propuesta las excepciones para fraccionamientos, para propiedades consolidadas*  
2 *antes de la entrada en vigencia del Plan Regulador publicado en la gaceta # 242 del 15 de*  
3 *diciembre de 2005, presentada por el Ing. Ronald Arce Villalobos, donde se propone los*  
4 *fraccionamientos para ser incluidos en el Reglamento de Modificación del Plan Regulador,*  
5 *según se describe a continuación: -----*

6 *“Casos de excepción:-----*

7 *“Únicamente para propiedades consolidadas antes de la entrada en vigencia del Plan*  
8 *Regulador publicado en la gaceta # 242 del 15 de diciembre de 2005. -----*

9 *1. Que se aplique la excepción de frente, área mínima y relación frente-fondo, según la*  
10 *zona a aquellos casos en los cuales la finca por la división material que se efectuó y*  
11 *quedó en porciones separadas. Las cuales tienen que poseer frente a calle publica o*  
12 *servidumbres para que se permita realizar el plano catastrado de cada porción en*  
13 *forma individual. Si en caso de que parte de esta finca también corresponda a un acceso*  
14 *por servidumbre o parte del derecho de vía, se permita efectuar el plano catastrado*  
15 *correspondiente. Como requisito cada porción debe tener como colindancias otras*  
16 *fincas, o una servidumbre o calle pública. Todo lo anterior para formalización registral*  
17 *u ordenamiento territorial de propiedades ya sea ante la municipalidad o el Catastro*  
18 *Nacional. -----*

19 *Los parámetros urbanos para aplicar en estas nuevas fincas serán los correspondientes*  
20 *a la zona en la cual se ubiquen.-----*

21 *2. En el caso de que sea necesario la corrección de linderos entre propiedades, por causa*  
22 *de la aplicación del mapa catastral del SIRI, y existiendo la minuta de rechazo del plano*  
23 *a catastrar por parte del Catastro Nacional, se permitirá hacer las correcciones*  
24 *correspondientes aun cuando las fincas originales y las generadas no cumplan con las*  
25 *áreas y frentes mínimos de la zona en la cual se ubiquen. Aplica también para*  
26 *propiedades que tengan que efectuar esa corrección en más de 2 zonas. -----*  
27 *Todo lo anterior para la formalización registral y ordenamiento territorial ante la*  
28 *municipalidad o el Catastro Nacional. -----*

29 *Los parámetros urbanos para aplicar en estas nuevas fincas serán los correspondientes*  
30 *a la zona en la cual se ubiquen.-----*

- 1           3. *Se permite catastrar aquellas partes de fincas que corresponden a servidumbres o*  
2           *calles públicas, que no fueron individualizadas en el proceso de segregación de la finca*  
3           *original, aun cuando no cumplan con las áreas y frentes mínimos de la zona. Aplica*  
4           *también para el caso de que dicha servidumbre se deba separar de la finca registrada,*  
5           *aunque el resto de la finca tampoco cumpla con el área y frente mínimo de la zona. ---*
- 6           4. *En el caso de una propiedad con el área menor al de la zonificación de la zona, teniendo*  
7           *como colindante una finca que sobrepase el mínimo de área permitida, se podrá*  
8           *mejorar el área del lote que no cumple segregando parte de la finca colindante, siempre*  
9           *y cuando esta última finca mantenga el área igual o superior al mínimo autorizándose*  
10          *dicha reunión aunque el lote resultante no cumpla con el mínimo establecido para la*  
11          *zona correspondiente. -----*

12          ***POR TANTO -----***

13          *Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable*  
14          *Concejo Municipal lo siguiente: -----*

- 15          1. *Avalar las propuestas de excepciones de fraccionamientos, para propiedades consolidadas*  
16          *antes de la entrada en vigencia del Plan Regulador publicado en la gaceta # 242 del 15 de*  
17          *diciembre de 2005, presentada por el Ing. Ronald Arce Villalobos. -----*
- 18          2. *Solicitar a la administración Municipal que proceda con el cambio en el Reglamento de la*  
19          *Modificación del Plan Regulador. -----*
- 20          3. *Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----*

21          *Siendo avalado por los miembros presentes Guillermo Ramírez Zamora, Ronald Arce Villalobos,*  
22          *Minor Arce Solis y Gilbert Acuña Cerdas. **Se declara acuerdo firme** -----*

- 23          II. *Que, una vez realizada la lectura del CPR-68-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan*  
24          *Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se*  
25          *inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----*

26          ***Por tanto***, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 27          1. *Avalar el CPR-68-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “*  
28          *Excepciones para fraccionamientos para propiedades consolidadas antes de la entrada en*  
29          *vigencia del Plan Regulador publicado en la gaceta # 242 del 15 de diciembre de 2005”.-----*

- 1 2. Avalar las propuestas de excepciones de fraccionamientos, para propiedades consolidadas antes  
2 de la entrada en vigencia del Plan Regulador publicado en la gaceta # 242 del 15 de diciembre  
3 de 2005, presentada por el Ing. Ronald Arce Villalobos. -----
- 4 3. Solicitar a la administración Municipal que proceda con el cambio en el Reglamento de la  
5 Modificación del Plan Regulador. -----
- 6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
7 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
8 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**  
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 10 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES Y SÍNDICOS:** -----
- 11 **VI.1 Informe de Presidencia** -----
- 12 **1.- Cuentas Bancarias Comité Deportes.** -----
- 13 La señora Presidenta Raquel González Arias presenta la siguiente propuesta de acuerdo:-----  
14 “*Considerando*-----  
15 *I. Que la Licda. Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, requiere iniciar la relación de*  
16 *hechos del CCDRSIH, es necesario contar con los estados de cuenta del Banco, siendo que las*  
17 *personas autorizadas para solicitarlos y registradas sus firmas son el señor Henry..... y señor*  
18 *Randall Barquero Cordero.* -----  
19 *Por tanto* -----  
20 *Se recomienda al Concejo Municipal:* -----
- 21 *1-Solicitar al señor Henry Rodríguez Cortés, Ex Presidente del Comité Cantonal de Deportes y*  
22 *Recreación de San Isidro de Heredia, la colaboración de presentar a la Auditora Municipal,*  
23 *Licda. Sheirys Villalobos Campos, los estados de Cuenta del Banco a la fecha, el miércoles 19 de*  
24 *abril de 2023, en horario de Oficina, con la finalidad de que se continúe con el debido proceso.*
- 25 *2-Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.* -----
- 26 *3-Notificar el acuerdo al señor Henry Rodríguez Cortés y a la Auditora Municipal, Licda. Sheirys*  
27 *Villalobos Campos.”* -----
- 28 La Regidora Marcela Guzmán Calderón señala que estas personas ya no son miembros del Comité  
29 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, por lo que en este momento lo que  
30 le preocupa es que estén autorizados aún y que puedan solicitar este tipo de información. -----

- 1 Por lo que recomienda hacer una instancia con el banco correspondiente para que estas personas  
2 no estén aún autorizadas en poder ver las cuentas y hacer alguna solicitud, y que sea la  
3 Municipalidad en la figura de la Alcaldía por ser la representante legal, quien esté autorizada para  
4 pedir este tipo información.-----
- 5 La señora Presidenta Raquel González Arias aclara que ella realizó la consulta al Lic. Luis  
6 Antonio Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal de si se podía proceder de  
7 esta forma y este indicó que la Auditora podía tramitar esta solicitud como una colaboración y que  
8 no había problema.-----
- 9 La señora Presidenta indica también que la Auditora por sí mismo puede también solicitar esta  
10 información, pero la idea es solicitar la colaboración para que ella pueda iniciar los procesos,  
11 mismos que no ha podido iniciar porque no cuenta con la documentación.-----
- 12 La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco recomienda se tramite consulta legal para poder eliminar  
13 estos accesos en las cuentas a estas personas. -----
- 14 La señora Presidenta Raquel González Arias indica que de momento se esta apelando a la buena  
15 voluntad porque los exmiembros indicaron estar en la anuencia de colaborar en lo que se pudiera.  
16 El Regidor Marco Ramírez Villalobos apoya lo manifestado por la Regidora Marcela Guzmán  
17 Calderón siendo preocupante que habiendo renunciado estas personas y el Concejo aceptó sus  
18 renuncias aún tenga acceso a estas cuentas.-----
- 19 El Regidor Minor Orozco Valerio menciona que cuando se desea modificar los firmantes en las  
20 cuentas bancarias hay que hacer un trámite ante el banco para esto, por lo que recomienda enviar  
21 una nota a la entidad bancaria comunicando la renuncia de estas personas para bloquear su acceso  
22 a estas cuentas. -----
- 23 El Regidor Minor Arce Solís indica que el Comité Cantonal de Deportes cuenta con una cédula  
24 jurídica independiente a la Municipalidad, sin embargo, es un ente adscrito a la misma, por lo que  
25 considera que enviándose una nota al Banco indicando que actualmente el Comité esta inactivo y  
26 que por motivos de la auditoría se solicitan los estados de cuenta a equis fecha y como lo indica la  
27 Ley de Control Interno, la Auditoría cuenta con esta potestad. -----
- 28 La señora Presidenta Raquel González Arias recalca que la propuesta de acuerdo presentada deja  
29 ver que no se está dudando en ningún momento de los exmiembros de este Comité, simplemente  
30 es una colaboración para poder avanzar. -----

Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N°23-2023  
17 de abril de 2023

- 1 Indica que el Comité no está deshecho, se está a la espera de la relación de hechos, porque no se  
2 sabe si eso va a llevar a buscar a los otros miembros que faltan o si va a terminar en otro asunto  
3 legal. -----
- 4 El Regidor Gilbert Acuña Cerdas indica que de acuerdo con la Ley de Control Interno, Artículo  
5 33.—Potestades. El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría  
6 interna tendrán, las siguientes potestades: *“b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado  
7 que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional,  
8 en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal  
9 cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud será en lo que  
10 respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los entes y órganos de su  
11 competencia institucional.”* -----
- 12 Por lo que la señora Auditoría en sí misma, sin necesidad de ninguna otra colaboración ni que  
13 medie acuerdo alguno, puede tener acceso a esta información. -----
- 14 Con respecto al otro tema, siendo el Concejo Municipal jerarca máximo de control interno, se  
15 debería adoptar un acuerdo donde se indique en este caso al Banco Nacional que a la fecha hay 6  
16 de 7 miembros que renunciaron, para que ellos tomen las medidas suficientes para evitar que se  
17 giren recursos de las cuentas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de  
18 Heredia, esto como medida de control interno y como responsabilidad de jerarquía que tiene el  
19 Concejo Municipal. -----
- 20 Demás está decir, que conoce a todos los exmiembros y sabe que serían incapaces de hacer alguna  
21 de estas cosas, no obstante, es deber del Concejo Municipal adoptar un acuerdo en estos términos.
- 22 **ACUERDO N. 0727-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 23 **Considerando:** -----
- 24 I. Que, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia conoció las siguientes renunciaciones por parte  
25 de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia,  
26 cédula jurídica:3-007-098427. -----
- 27 ➤ Renuncia Presidente: Henry Rodríguez Cortés, cédula de identidad N°: 1-0784-0883.  
28 Acuerdo 0672-2023 de la Sesión Ordinaria 0020-2023 del 03 de abril de 2023. -----
- 29 ➤ Renuncia Secretaria: Carol Vega Ávila, cédula de identidad N°: 1-1265-0598. Acuerdo  
30 0659-2023 de la Sesión Ordinaria 0020-2023 del 03 de abril de 2023. -----

- 1       ➤ Renuncia Tesorero: Ángel Zúñiga Valerio, cédula de identidad N°: 1-1119-0128. Acuerdo  
2       0707-2023 de la Sesión Extraordinaria 0022-2023 del 13 de abril de 2023. -----
- 3       ➤ Renuncia Vocal 1: Randall Barquero Cordero, cédula de identidad N°: 4-0160-0357.  
4       Acuerdo N°0690-2023 -2023 de la Sesión Ordinaria 0021-2023 del 11 de abril de 2023. ---
- 5       ➤ Renuncia Vocal 2: María José Campos Granados, cédula de identidad N°: 1-1922-0584.  
6       Acuerdo N°0420-2023 de la Sesión Ordinaria 0014-2023 del 06 de marzo de 2023. -----
- 7       ➤ Vocal 3: Sebastián González Ramírez, cédula de identidad N°: 4-0269-0020. Acuerdo 0708-  
8       2023 de la Sesión Extraordinaria 0022-2023 del 13 de abril de 2023. -----
- 9       **Por tanto**, con fundamento en consideraciones de hecho y de derecho expuestas, este Concejo  
10      Municipal acuerda:-----
- 11      1. Informar al Banco Nacional de Costa Rica las renunciaciones de los miembros del Comité Cantonal  
12      de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia con el fin de que se adopten las medidas  
13      suficientes para evitar que se giren recursos de las cuentas del Comité Cantonal de Deportes y  
14      Recreación de San Isidro de Heredia cédula jurídica:3-007-098427, esto como medida de  
15      control interno por la responsabilidad de jerárquica que posee el Concejo Municipal de San  
16      Isidro de Heredia.-----
- 17      Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana  
18      Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**  
19      **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----
- 20      **VI.2 Mociones de regidores y síndicos.**-----
- 21      **1.-** El Regidor Gilbert Acuña Cerdas convoca a reunión de la Comisión Municipal de obras y  
22      solicita acuerdo para convocar a funcionarios municipales. -----
- 23      **ACUERDO N. 0728-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 24      **Considerando:**-----
- 25      I. Que se convoca a reunión de la Comisión Municipal de Obras para el viernes 21 de abril a las  
26      5:30 p.m. -----
- 27      **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 28      1. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que en su condición de  
29      jefe de las dependencias municipales proceda a convocar según el artículo 40 del Código  
30      Municipal, a los siguientes funcionarios municipales a reunión de la Comisión Municipal de

Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N°23-2023  
17 de abril de 2023

- 1 Obras para el viernes 21 de abril a las 5:30 p.m. de forma presencial en el salón de sesiones del  
2 Concejo Municipal -----
- 3 ➤ Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro. -----
- 4 ➤ Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control y Desarrollo Urbano. -----
- 5 ➤ Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador UTGV. -----
- 6 2. Instruir a la Auxiliar de Comisiones, Sra. Floribeth Calderón Barquero para que realice las  
7 coordinaciones que correspondan para dicha reunión. -----
- 8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
9 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis  
10 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**  
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 12 2.- El Regidor Gilbert Acuña Cerdas además propone adoptar acuerdo para solicitar criterio al  
13 asesor legal externo del Concejo Municipal al respecto de lo que establece la Ley General de  
14 control interno, en su artículo 4, en línea con el funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes  
15 y Recreación de San Isidro de Heredia. -----
- 16 **ACUERDO N. 0729-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 17 **Antecedentes:** -----
- 18 1. Que se ha conocido por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, la renuncia de 6  
19 miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.-----
- 20 2. Que de los miembros del Comité Cantonal de Deportes de San Isidro de Heredia, únicamente  
21 una persona no ha presentado la renuncia. -----
- 22 3. Que a la fecha la Auditoría Interna de la Municipalidad, está realizando una relación de hechos  
23 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia. -----
- 24 **Considerando:** -----
- 25 I. Que con una persona miembro del CCDRSIH, evidentemente este órgano no puede constituir  
26 quórum estructural y por lo tanto adoptar actos que permitan la continuidad en el servicio que  
27 presta el Comité, entre ellos el pago de contrataciones adquiridas, devolución de garantías de  
28 cumplimiento, contrataciones para el mantenimiento de infraestructura deportiva, que de otra  
29 forma se deterioraría o no se podría utilizar y los demás requeridos que constituyen sus  
30 atribuciones y obligaciones. -----

- 1 II. Que el nombramiento de los miembros faltantes del Comité, seis en total, requiere  
2 procedimientos que se estiman llevarían unos dos meses, miembros que entrarían en funciones  
3 en los meses de julio o agosto, con vencimiento en el mes de noviembre, sin embargo, lo  
4 anterior estaría sujeto a la relación de hechos que presente la Auditoría Municipal. -----
- 5 III. Que un agravante a la situación administrativa que presenta el Comité, es que de enero a la  
6 fecha (casi 4 meses) no se tiene nombrado funcionario administrativo alguno y que existió un  
7 proceso de reclutamiento y selección para este puesto, el cual no se completó debido las  
8 renuncias algunos miembros del CCDRSIH. -----
- 9 IV. Que la Ley General de Control Interno dispone en el artículo 4 “[...] *La actividad de los entes  
10 públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público,  
11 para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal  
12 o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios  
13 o beneficiarios*”. -----
- 14 V. Que en cuanto a la interpretación de las normas, para casos como el que nos ocupa, ha dicho la  
15 Procuraduría General de la República: “[...] *En abono a lo dicho, téngase presente que todo  
16 ejercicio de interpretación de la norma administrativa debe inclinarse hacia la posición que  
17 resulte más acorde con la satisfacción del fin público, con los principios del servicio público,  
18 así como con las reglas de lógica, justicia y conveniencia, todos ellos postulados que imponen  
19 los artículos 4, 10 y 16 de la Ley General de la Administración Pública*” Procuraduría General  
20 de la República, **PGR-C-125-2022, 3 de junio del 2022.** -----
- 21 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 22 1. Consultar al Lic. Luis Álvarez Chávez, Asesor Legal de Concejo Municipal, mediante criterio  
23 se refiera a lo siguiente:-----
- 24 Sí dentro del marco de la legalidad como lo indica la Ley General de control interno, en su  
25 artículo 4, se podría interpretar que, ¿la Alcaldía Municipal o el Concejo Municipal está  
26 obligado a tomar las medidas indispensables para asegurar el funcionamiento regular del  
27 servicio público que ofrece el Comité de Deportes, en tanto se presenta la relación de hechos  
28 solicitada a la Auditoría Interna Municipal con el fin de mantener los servicios esenciales que  
29 presta dicho órgano? **Fecha de entrega: Lunes 24 de abril de 2022.**-----
- 30 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana

1 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**  
2 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----  
3 **3.-** La Regidora Marcela Guzmán Calderón hace mención de que la ESPH si ubicó una luminaria  
4 en la esquina del cruce entre Calle Cristo Rey y Calle la Isidreña (por el Más x Menos), y se nota  
5 que la iluminación da más alcance y visibilidad en la noche cuando los vehículos pasan por esta  
6 zona, lo que posiblemente con esto se va a reducir la posibilidad de que existan tantos accidentes  
7 principalmente en las noches por la oscuridad. -----  
8 En otros temas, indica que hoy la Comisión de la Provincia de Heredia en la Asamblea Legislativa  
9 estuvo el señor Junior Araya comentando temas de vialidad de la provincia, uno de los diputados  
10 hizo la consulta con respecto al semáforo que se va a colocar en el Cantón, y el señor Araya indicó  
11 que si estaba dentro de la programación en las compras de dispositivos que tiene el MOPT y que  
12 posiblemente esté para el segundo semestre de 2023, entonces consultó al señor vicealcalde, que  
13 se hiciera esa comunicación porque sí el MOPT va a comprar un dispositivo y la Municipalidad  
14 también lo va a comprar, se estaría haciendo una compra doble, pero entiende según lo que le  
15 indicó el señor Vicealcalde no es así, ya se han realizado las comunicaciones con la señora  
16 Alcaldesa y ellos están dando las especificaciones técnicas para que la Municipalidad lo compre,  
17 pero por lo que el señor Araya indicó, y tal vez tenga una información no completa o similar,  
18 sugiere lo puedan retomar para que no se de esta compra doble y que se puede contar con este  
19 dispositivo. -----  
20 También indica que el señor Araya manifestó que cuando la Municipalidad compra el dispositivo,  
21 lo entrega al MOPT y ellos realizan el proceso de instalación porque cuentan con el personal para  
22 esto, que lo que a veces tienen más limitado es el presupuesto par compras, por lo que recomienda  
23 se pueda conversar el tema para verificar si es que él no tenía la información completa y subsanar  
24 cualquier falla. -----  
25 La señora Alcaldesa Municipal indica que ha estado en comunicaciones con el señor Diego  
26 Rugama que es el jefe de departamento de semáforos y él vino a realizar una inspección en sitio  
27 con los compañeros de la UTGV, se determinó donde se va a colocar este dispositivo, que tipo y  
28 los postes requeridos; comenta que esta información fue remitida hace algunos días a su persona  
29 para poder ir creando las especificaciones técnicas y actualmente se encuentra en ese proceso, en  
30 línea con todo lo que solicita la nueva ley de compras públicas. -----

Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N°23-2023  
17 de abril de 2023

1 Sin embargo, va a realizar las consultas al señor Rugama con respecto a lo indicado por la señora  
2 Guzmán Calderón para evitar trabajar en algo que no se vaya a requerir, sin embargo, no cree que  
3 sea así. -----

4 **4.-** El Regidor Marco Ramírez Villalobos consulta con respecto al tema del Comité de deportes,  
5 se indicó anteriormente que está inactivo pero no disuelto, ¿qué estrategia o plan se va a utilizar  
6 para resolver esta situación? Por que esto está frenando todo y si la persona que aún no ha  
7 renunciado no lo hace, se tendría que esperar hasta noviembre que vence su nombramiento para  
8 actuar, por lo que no ve muy eficaz esta espera.-----

9 Indica también que le pareció entender que no era tan estratégico volver a nombrar otro comité de  
10 deportes porque en noviembre vence, por lo que lo más importante es pasar la administración a la  
11 Alcaldía Municipal y contratar a la persona administradora. -----

12 La señora Presidenta Raquel González Arias indica que en este momento la Auditora Municipal  
13 está realizando una relación de hechos y hasta ahí el Concejo Municipal no podría indicar algo  
14 más, hasta no sea remitido esto. Ya una vez que se tenga claro el panorama, se procedería a analizar  
15 y resolver al respecto de esta situación o emitir las recomendaciones para activar o nombrar, todo  
16 va a depender de lo que la señora Auditora encuentre, por lo que no se puede interrumpir el debido  
17 proceso, se debe dejar que el proceso continúe y una vez que se reciba adoptar los acuerdos que  
18 corresponda. -----

19 **5.-** El Regidor Minor Arce Solís informa que se traslada para el miércoles 26 de abril a las 6:30  
20 p.m. la mesa de trabajo con la Comisión de Hacienda y Presupuesto en la cual participa la señora  
21 Melissa Aldí Muñoz, que viene a exponer las normas RESET para tomarse en cuenta en un futuro  
22 proyecto de construcción de edificio municipal, también participaría el Arq. Federico Arce  
23 Miranda, consultor del proyecto y que esta sería prácticamente la última reunión de este proyecto.

24 **CLAUSURA:** -----  
25 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número **veintitrés guión**  
26 **dos mil veintitrés**, del **diecisiete de abril de dos mil veintitrés** al ser las veinte horas con  
27 cincuenta y seis minutos. -----

28

29

30

\_\_\_\_\_  
Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_  
Firma de Presidente Municipal

Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N°23-2023  
17 de abril de 2023

1